

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**El divorcio notarial y su influencia en la carga
procesal en el juzgado de familia del distrito
judicial de Ayacucho, 2021**

Joe Josef Callampe Prado

Para optar el Título Profesional de Abogado

Huancayo, 2023

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TESIS

A : Dra. Eliana Carmen Mory Arciniega
Decano de la Facultad de Derecho

DE : Dr. Roseleyev Ramos Reymundo
Asesor de tesis

ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de tesis

FECHA : 20 de Febrero de 2024

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber sido designado asesor de la tesis titulada: "El divorcio notarial y su influencia en la carga procesal en el Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Ayacucho, 2021", perteneciente al/la/los/las estudiante(s) Joe Josef Callampe Prado, de la E.A.P. de Derecho; se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 19 % de similitud (informe adjunto) sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

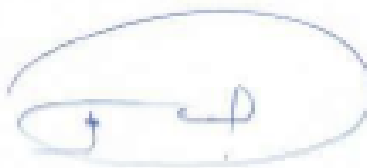
- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores
(Nº de palabras excluidas: 15) SI NO
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que la tesis constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad.

Recae toda responsabilidad del contenido de la tesis sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y en la Directiva 003-2016-R/UC.

Esperando la atención a la presente, me despido sin otro particular y sea propicia la ocasión para renovar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Asesor de tesis

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Joe Josef Callampe Prado, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad No. 71017636, de la E.A.P. de Derecho de la Facultad de Derecho la Universidad Continental, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. La tesis titulada: "El divorcio notarial y su influencia en la carga procesal en el Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Ayacucho, 2021", es de mi autoría, la misma que presento para optar el Título Profesional de Abogado.
2. La tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas, por lo que no atenta contra derechos de terceros.
3. La tesis es original e inédita, y no ha sido realizado, desarrollado o publicado, parcial ni totalmente, por terceras personas naturales o jurídicas. No incurre en autoplagio; es decir, no fue publicado ni presentado de manera previa para conseguir algún grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, pues no son falsos, duplicados, ni copiados, por consiguiente, constituyen un aporte significativo para la realidad estudiada.

De identificarse fraude, falsificación de datos, plagio, información sin cita de autores, uso ilegal de información ajena, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a las acciones legales pertinentes.

19 de febrero de 2024.



Joe Josef Callampe Prado

DNI. No. 71017636

Tesis al 20 02 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	divorciosen-peru.blogspot.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	doku.pub Fuente de Internet	1%
9	tramitesperuanos.blogspot.com Fuente de Internet	1%

10	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1 %
12	idoc.pub Fuente de Internet	1 %
13	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
14	repositorio.unica.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
19	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	Submitted to Universidad Tecnologica de Honduras Trabajo del estudiante	<1 %

21	1library.co Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
23	repositorio.umsa.bo Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
26	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	<1 %
28	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Universidad Católica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1 %
30	notbot.se Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	intra.uigv.edu.pe	

	Fuente de Internet	<1 %
33	Millet Vilanova, Juan Pablo, Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Pediatria, d'Obstetrícia i Ginecologia i de Medicina Preventiva et al. "Estudio de las recurrencias y de la supervivencia en los enfermos con tuberculosis que han completado el tratamiento en la ciudad de Barcelona", [Barcelona] : Universitat Autònoma de Barcelona,, 2013 Fuente de Internet	<1 %
34	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
35	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
37	Submitted to Universidad EAFIT Trabajo del estudiante	<1 %
38	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
39	apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

repositorio.unap.edu.pe

40	Fuente de Internet	<1 %
41	ricardoayalagordillo.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
42	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
43	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
44	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
45	www.bufetebuades.com Fuente de Internet	<1 %
46	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
47	Rajaa Boujemaa-Paterski, Edith Gouin, Guido Hansen, Stanislav Samarin et al. "Listeria Protein ActA Mimics WASP Family Proteins: It Activates Filament Barbed End Branching by Arp2/3 Complex", <i>Biochemistry</i> , 2001 Publicación	<1 %
48	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	<1 %
49	Submitted to Universidad de San Martín de Porres Trabajo del estudiante	<1 %

50 repositorio.unheval.edu.pe <1 %
Fuente de Internet

51 www.divorciosporinternet.com <1 %
Fuente de Internet

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Activo

Asesor

Dr. Roseleyev Ramos Reymundo

Dedicatoria

A mi madre, luz de mi inspiración, y a toda mi familia por su constante apoyo moral en el día a día.

Agradecimiento

A mi familia, por la confianza depositada en mí. A mi docente del curso de tesis, dictado en la Universidad Continental. A mis compañeros de trabajo, por los ánimos constantes.

Índice

Asesor.....	x
Dedicatoria	xi
Agradecimiento	xii
Índice de tablas.....	xv
Índice de figuras.....	xvi
Resumen.....	xvii
Abstract	xviii
INTRODUCCIÓN	xix
CAPÍTULO I: Planteamiento del estudio	23
1.1. Planteamiento y delimitación del problema	23
1.2. Formulación del problema	25
1.2.1. Problema general.....	25
1.2.2 Problemas específicos	25
1.3. Objetivos	26
1.3.1. General	26
1.3.2. Específicos	26
1.4. Importancia y justificación del estudio	26
1.4.1. Justificación teórica.....	26
1.4.2. Justificación práctica.....	27
1.4.3. Justificación metodológica.....	27
1.4.4. Relevancia Social	28
1.5. Limitación del estudio.....	28
CAPÍTULO II: Marco teórico.....	30
2.1. Investigaciones relacionadas con el tema.....	30
2.2 Estructura teórica y científica que sustenta el estudio.....	35
2.2.1. Configuración legal del divorcio conforme al derecho comparado	35
2.2.2. Interpretación moderna del divorcio	38
2.2.3. Teorías jurídicas y doctrinas del divorcio	39
2.2.4. Fundamento legal del divorcio en el Código Civil peruano.....	43
2.2.5 Fundamento legal del divorcio Judicial.....	45
2.2.6. Fundamento legal del divorcio notarial.....	46
2.2.7. Base legal del divorcio notarial	48
2.2.8. Fundamento legal del divorcio municipal	52
2.2.9. Fundamento teórico de la carga procesal	53

2.2.10. La carga procesal y la tutela jurisdiccional	54
2.2.11. La carga procesal y el derecho al plazo razonable	55
2.3. Definición de términos básicos	56
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	59
3.1 Tipo y método	59
3.1.1. Según el enfoque de la investigación	59
3.1.2. Según el propósito intrínseco	59
3.1.3. Según el propósito extrínseco.....	59
3.1.4. Según su aproximación a las fuentes de información	59
3.1.5. Según el método de investigación	60
3.2. Población y Muestra.....	60
3.2.1.Población.....	60
3.2.2. Muestra.....	60
3.2.3. Criterios de inclusión	61
3.2.4. Criterios de exclusión.....	61
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	61
3.4. Procedimiento para la recolección de datos	62
3.5. Técnicas de procedimiento y análisis de datos.....	62
3.6. Aspectos éticos.....	63
3.6.1. Integridad científica.....	63
3.6.2. Conflicto de intereses	63
3.6.3. Conducta científica.....	63
3.6.4. Plagio y autoplagio.....	64
3.6.5. Comité de ética.....	64
3.6.6. Consentimiento informado	64
CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	65
4.1. Resultados	65
4.2. Discusión.....	75
CONCLUSIONES	80
RECOMENDACIONES	82
Referencias.....	84

Índice de tablas

Tabla 1 Resumen de registro y observación de las formalidades de acorde a Ley de las Actas de divorcio ulterior.....	66
Tabla 2 Frecuencia sobre la eficacia y cumplimiento de las formalidades que exige el ordenamiento jurídico en las actas de divorcio vía notarial	67

Índice de figuras

Figura 1 Resultado obtenido del software Atlas.ti en relación al Objetivo General	69
Figura 2 Resultado obtenido del software Atlas.ti en relación al objetivo específico 1	71
Figura 3 Resultado obtenido del software Atlas.ti en relación al objetivo específico 2	73

Resumen

La finalidad del trabajo de investigación, fue analizar la eficacia de la Ley 29227 sobre su aplicación en el divorcio notarial; tuvo como objetivo general establecer, si la aplicación del divorcio vía notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021, en el que se estableció dentro del estudio, la relación existente entre las dos categorías de análisis, que la contienen.

La investigación se enmarca de acuerdo al Manual de Investigación, en enfoque cualitativo, de índole explicativa, cuyo propósito fue extrínseco, teniendo como fuente de información el carácter documental y de campo, aplicando los métodos de teoría fundamentada para respaldar la investigación desarrollada.

Los datos obtenidos surgieron a través de la aplicación de la entrevista y el análisis documental concatenado desde una forma relativa, que el *divorcio express* o vía notarial, coadyuva a la reducción de la carga procesal en los juzgados de familia en el distrito judicial de Ayacucho. Así mismo, acopia en la parte conclusiva: que el trabajo desarrollado, precisa que la aplicación del divorcio vía notarial o *divorcio express*, coopera en reducir de manera creciente la carga procesal y también a generar conocimientos de sus ventajas de este tipo de procesos conforme establece los parámetros de la Ley 29227; además ayuda a establecer una separación y acción equitativa entre los cónyuges por su viabilidad, eficacia, temporalidad, moderación económica, entre otros que se sujetan a la separación convencional y divorcio ulterior en la vía notarial.

Palabras clave: *divorcio express*, divorcio vía notarial, separación de cuerpos, carga procesal, separación convencional, divorcio ulterior.

Abstract

The purpose of the research work was to analyze the effectiveness of Law 29227 on its application in notarial divorce; Its general objective was to establish whether the application of the notarial divorce has made it possible to reduce the procedural burden in the family courts of the Superior Court of Justice of Ayacucho during the period 2021, in which the relationship between the two categories of analysis, which contain it.

The research is framed according to the Research Manual, in a qualitative approach, of an explanatory nature, whose purpose was extrinsic, having documentary and field information as a source, applying the methods of grounded theory to support the research developed

The data obtained arose through the application of the interview and the concatenated documentary analysis from a relative way, that the express or notarial divorce, contributes to the reduction of the procedural burden in the family courts in the judicial district of Ayacucho. Likewise, it collects in the conclusive part: that the work carried out, specifies that the application of divorce via notarial or express divorce, cooperates in gradually reducing the procedural burden and also to generate knowledge of its advantages of this type of process as established the parameters of Law 29227; It also helps to establish a separation and equitable action between the spouses due to its viability, effectiveness, temporality, economic moderation, among others that are subject to conventional separation and subsequent divorce in the notarial process

Keywords: express divorce, notarial divorce, separation of bodies, procedural burden, conventional separation, subsequent divorce

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se circunscribe con el tema del divorcio en el sistema notarial, también denominado *divorcio express* en algunas consideraciones y acepciones doctrinarias, en el que de acuerdo a su norma que la regula, aquellas personas que mantienen vínculo matrimonial (cónyuges) y desean ponerle fin a la misma, puedan acudir de manera alterna a la notaria de su jurisdicción, evitando concurrir en conflicto de intereses a la clásica vía judicial donde se resuelven este tipo de casos, conservando aún la precaria aplicabilidad de que quien tiene sólo la autoridad de resolver el proceso de divorcio es el Estado - Poder Judicial, esto por impericia de la Ley 29227 que faculta a los aún casados logren acudir a las notarías, bajo un precepto de acuerdo en común, para iniciar y desarrollar el trámite correspondiente para poner fin al matrimonio, en el que también queda claro; que es aquí donde se van a tratar los derechos y obligaciones correspondientes de acuerdo a lo que demanda la figura jurídica a estudiar.

Se tiene como referencia que el proceso de divorcio dentro del contexto judicial, representaba un factor de acumulación y conllevaba a una saturación procesal dentro de los juzgados de familia, es por ello, que nace la forma procedimental alternativa de realizarla dentro del contexto notarial, generando así una opción, de reducir de forma progresiva, la saturación procesal dentro de nuestros juzgados internos, esto es en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho en el periodo 2021.

En ese sentido, por medio de la iniciativa legislativa, que parte desde la creación, promulgación y ejecución de este cuerpo normativo novedoso, infiere otorgar facultad a los notarios la potestad de tramitar el divorcio de aquellas personas que desean poner fin a su matrimonio, será un método procedimental que coadyuvará a la reducción creciente de dicha

carga procesal, trasladando este tipo de casos o controversias del plano judicial al sistema notarial, logrando así generar mayor celeridad y economía procesal dentro de su desarrollo en la sociedad.

En el contexto de tomar como precedente relevante el estudio que se aborda, tenemos que en las ciudades de Ica, Lima cercado, Ucayali, entre otros, el divorcio notarial ha tomado un impacto social, con estudios que ya han sido merituados con anterioridad, además de promover con este estudio, que se generen acontecimientos acrecentados de disolver el vínculo matrimonial de la manera más célere, en menor cuantía económica, procesal y temporal, asimismo, de salvaguardar los derechos individuales y colectivos que se generan después de culminado el procedimiento, con respaldo de la Ley 29227.

Por otro lado, en la actualidad este tipo de casos ha ido en aumento en nuestro plano jurisdiccional y al ver que dicho procedimiento genera una problemática; nace esta norma para que bajo un acuerdo en común de las partes, y sobre todo que la propias instituciones facultadas por la ley que lo determina, generen mayor fluidez y rapidez en su aplicación, favoreciendo al desarrollo de la misma, para de tal manera promover un mejor acuerdo sobre los derechos y obligaciones que esta figura jurídica demanda en las partes intervinientes.

Para tal efecto, el presente trabajo de investigación se desarrolla en el enfoque cualitativo, con propósito intrínseco explicativa; extrínseco por ser pura; con aproximación a las fuentes de información documental y de campo y con método de investigación de teoría fundamentada.

A razón de ello, la estructura del presente estudio, está basado en la guía actualizada de realización de trabajos de investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Continental, los que se especifican como sigue.

Por ello la presente investigación está dividida en los siguientes capítulos esenciales, siendo descritas de la siguiente forma:

Aborda en el primer Capítulo, el planteamiento del estudio, la realidad problemática, el objetivo general y específico, así como las justificaciones en sus cuatro aspectos; social, teórico, legal y metodológico.

Comprende en el segundo Capítulo, el marco teórico y sus antecedentes nacionales e internacionales, los antecedentes históricos del divorcio, divorcio vía notarial, judicial, el marco conceptual y legal.

En el tercer capítulo expone la metodología de investigación; tipo, diseño y método de investigación, unidad de análisis, población, muestra, técnica e instrumentos de recolección de datos.

En el cuarto capítulo, describe los resultados y las discusiones, se exteriorizan las tablas con interpretación y argumentos, así como la codificación a través del software Atlas. Ti, asimismo, las conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, debe tomarse en consideración que la naturaleza del presente estudio no se restringe por su complejidad, mayor aún es el presagio de generar mayor impacto y relevancia social del presente trabajo en el distrito de Ayacucho, por su finalidad, la de descongestionar la excesiva carga procesal en la misma, y poder hallar una solución eficaz, con este aporte se hace extensiva las muestras de gratitud a los docentes y discentes autores de la presente tesis, además de estar dedicado a la sociedad en general, por ser un tema plausible y de fácil comprensión con arraigo para todos, asimismo, para los profesionales y

operadores del derecho a fin se seguir ahondando en el tema, que siempre resultará ser extenso.

A modo de cierre, el contexto y la coyuntura actual por la expansión del Covid-19 impuso coléricamente limitaciones en el presente estudio, haciendo dificultoso el trabajo de emplear los instrumentos como el de la entrevista; sin embargo, este fue fructífero, mediando otros mecanismos para la recolección de los datos.

CAPÍTULO I: Planteamiento del estudio

1.1. Planteamiento y delimitación del problema

El matrimonio posee un reconocimiento jurídico a nivel mundial, por ser un derecho humano, y así lo debe cumplir cada país suscriptor de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) que vela por el derecho de casarse a fin de conformar una familia, por ser un elemento natural de la vida humana y necesario para el desarrollo social.

El ejercicio del derecho a casarse y la conformación de una familia, implica una serie de responsabilidades para los cónyuges, las que se representan en igualdad consideraciones, obligaciones y, por supuesto, de derechos para tratar asuntos del hogar, de alimentación y educación de los hijos (Art. 287 del Código Civil peruano), así como la libertad de trabajo de cada cónyuge (Art. 293) o la representación unilateral de la sociedad conyugal (Art. 294); empero:

La problemática surge cuando esta voluntad de unión es quebrantada por falta de comunicación, crisis personales o económicas, incompatibilidad de caracteres u otras causales que dan lugar al divorcio: rompimiento legal del vínculo matrimonial, facultando a los ex-cónyuges la capacidad de contraer nuevo matrimonio, de modo tal, que se resuelve y cesan todas las obligaciones y derechos emergentes de la institución (Aguilar, 2016, pág. 298).

La realidad internacional ha puesto a Estados Unidos como el primer país con mayor índice de divorcios, llegando a 827.261 casos, y a Rusia con 583.942 casos, seguidos de

Ucrania, Alemania y Turquía, según el Ranking de los países con mayores casos de divorcios en el mundo (Statista, 2021). En cuanto a la realidad nacional del número de divorcios registrados ascendió de manera vertiginosa, ya que para el año 2011 solamente existieron 5.625 casos, pero para el 2019 se registraron 16.485 casos de divorcio (Statista Research Department, 2021).

La problemática radica en las atenciones que exigen la gran cantidad de trámites de separación de cuerpos y divorcio, tanto en el ámbito judicial, municipal y notarial conforme a la legislación peruana; en el caso del trámite judicial, ha representado una inminente carga procesal y ha venido siendo el más complejo: complejidad en su alto costo y complejidad en el tiempo debido a la duración y lentitud del proceso que llegaría a tardar hasta tres años para resolverse (Quispe, 2016).

Por otro lado, la vía municipal y notarial, son alternativas de solución para el trámite del divorcio, conforme a la Ley del Divorcio Rápido (Ley 29227) que establece y regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior; dando competencia legal a alcaldes y notarios para resolver esta problemática de interés jurídico como social. A la promulgación de esta ley, fue sujeta de reconocimientos como una evolución de la legislación peruana debido a su inmediatez y reducido costo del proceso.

Sin embargo, la realidad problemática recae al cuestionamiento del nivel de eficacia de los procesos llevados en las notarías según la Ley 29227. Conforme a los resultados de la investigación de Llaja y Marrufo (2017) revela que en las notarías del Cercado de Lima se han presentado una serie de irregularidades, debido a la presentación de documentos, por

parte de los cónyuges, que dieron lugar a la falsedad ideológica y a la falsedad documentaria, lo que ha implicado su vulnerabilidad jurídica.

Por ende, el motivo por el que se quiere investigar el tema del trámite del divorcio rápido en las notarías es para conocer si es eficaz o no (no existen investigaciones locales que permitan conocer la realidad y situación jurídica) y, especialmente, si influye o no en la disminución de la problemática de la carga procesal que se presenta en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; ya que la carga procesal actual es de 22,075, de las cuales únicamente se han resuelto 6,406 procesos, según las “Estadísticas de la Función Jurisdiccional a Nivel Nacional” (Poder Judicial, 2021); siendo esto un indicador que los trámites de divorcio vía notarial no se estarían llevando adecuadamente; y, siendo deficiente, la Ley 29227 no estaría cumpliendo su fin de descongestionar el citado problema de la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida el divorcio notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, durante el periodo 2021?

1.2.2 Problemas específicos

- ¿Cuál es el nivel de carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021?
- ¿En qué medida la carga procesal es generada por los casos de divorcio que son formalizados en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021?

1.3. Objetivos

1.3.1. General

- Establecer si la aplicación del divorcio vía notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021.

1.3.2. Específicos

- Identificar el nivel de carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021
- Explicar si la carga procesal es generada por los casos de divorcio que son formalizados en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021.

1.4. Importancia y justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica

Previamente, Galán (2020) refiere que una justificación teórica consta de aplicar ideas y conceptualizar la información relevante conforme a los objetivos del estudio centrado; y que, a través de ésta, se puedan generar reflexiones a fin de mejorar los cuestionamientos de las temáticas de estudio, constituyendo teorías o contrastando resultados de otras investigaciones.

Por tal, la justificación teórica se configura en la necesidad de determinar si el divorcio notarial influye en reducir la carga procesal en los juzgados de familia; cumpliendo con recolectar datos profesionales que permitan revelar los hallazgos e identificar la eficacia o no

de la Ley 29227 en la separación convencional y divorcio ulterior vía notarial en el Distrito Judicial de Ayacucho.

1.4.2. Justificación práctica

En cuanto a la justificación práctica, se podrá identificar la eficacia o no, de la Ley del Divorcio Rápido (Ley 29227) en el trámite del divorcio vía notarial, ya que la justificación pragmática está en que la investigación determine su nivel de eficacia a través de los resultados logrados, agregándose las conclusiones y, con mayor razón, las recomendaciones para que los operadores del derecho, principalmente los notarios y quienes laboren en las notarías puedan ejercer su labor con mayor precisión, mayor interés y mayor cuidado para garantizar la seguridad jurídica y, especialmente, el descongestionamiento de la carga procesal.

1.4.3. Justificación metodológica

Según señalan García et al. (2017) esta justificación está en definir qué método resulta pertinente o qué método debe crearse para investigar y observar durante el desarrollo de las investigaciones según sus fases establecidas.

El estudio está enfocado en determinar si la aplicación del divorcio vía notarial ha permitido disminuir la carga procesal en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021. En tal sentido, la justificación metodológica de la investigación consiste en realizar una aplicación del método inductivo y deductivo, apropiado para el presente estudio; asimismo, para la recolección de datos las técnicas son la encuesta, entrevista y el análisis documental, instrumentos elaborados en virtud a la realidad problemática y los objetivos de la investigación, que será valorado por los próximos investigadores.

1.4.4. Relevancia Social

Si bien es cierto que, la carga procesal como el divorcio son temas netamente jurídicos, posee también un interés social, particularmente para quienes realizarán los trámites de divorcio vía notarial. Por tal motivo, la relevancia social de la investigación radica en descubrir y lograr determinar si la aplicación del divorcio vía notarial va a permitir disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; además, de entender si existe o no la confianza de la población en realizar los trámites de divorcio en las distintas notarias del Distrito Judicial de Ayacucho. A modo genérico, toda investigación actualizada, contribuye de alguna u otra manera a la sociedad, desde una investigación básica, que describe y revela una realidad problemática latente hasta generar las recomendaciones para contrarrestar dicho problema, en aras de las mejoras correspondientes.

1.5. Limitación del estudio

Las limitaciones previsibles para el desarrollo de la investigación, propiamente de la ejecución y recolección de datos son:

- Escasa fuente de información de la realidad local sobre los trámites de separación convencional y divorcio ulterior a nivel notarial. No hay estudios con hallazgos para las comparaciones y discusiones de resultados.
- Debido a la coyuntura sanitaria a nivel nacional y local que da lugar al distanciamiento social por el Covid – 19, es que las entrevistas se desarrollarán de manera virtual, lo que ameritará una coordinación delicada con los magistrados, notarios y trabajadores de las notarías participantes.

Sin embargo, estas limitaciones deben ser superadas, primero por la revisión minuciosa de las bibliografías e investigaciones de nivel nacional e internacional; y, en segundo lugar, por la voluntad (en avance de confirmación) de los participantes en ser entrevistados para la presente investigación.

CAPÍTULO II: Marco teórico

2.1. Investigaciones relacionadas con el tema

A nivel internacional se tienen las siguientes investigaciones:

La investigación de Badilla y Piza (2018) que lleva por título: “El divorcio por voluntad unilateral” tesis para optar la Licenciatura en Derecho que fue desarrollada en la ciudad de San José – Costa Rica. El trabajo presenta como objetivo poder reflejar el análisis de los resultados de la legislación vigente que impide el divorcio por voluntad unilateral, en aras de exponer la transgresión del principio de Autonomía de la Voluntad en el régimen de divorcio, a fin de proponer un régimen de divorcio de carácter unilateral, permitiendo el respeto de los cónyuges en su libre determinación. La metodología utilizada es el analítico (doctrinario, dogmático, jurisprudencial y derecho comparado) direccionado al trabajo de los órganos jurisdiccionales competentes en materia de familia; llegando a la conclusión que, en virtud a la autonomía de voluntad, la cual nace del principio y derecho de libertad, se construye la propuesta del divorcio unilateral. Agrega que brinda desarrollo y expansión, del citado principio, del Derecho de Familia. El Derecho de libre determinación “sería respetado, la fijación de un sistema, donde impere la voluntad de la parte y no la sustentación a nivel causal, para este proceso” (Badilla & Piza, 2018, pág. 150).

Otro importante estudio lo realiza Rodríguez (2016) con la tesis: “La ascensión de competencia de los oficiales de registro cívico para realizar divorcios de mutuo acuerdo”, que fuera realizada para optar la Licenciatura en Derecho por la Universidad de San Andrés, de la ciudad de La Paz – Bolivia. Investigación que se desarrolla conforme al objetivo de

realizar la propuesta de incorporar la ascensión de competencia de oficiales de Registro Civil en la legislación de Bolivia a fin de viabilizar el divorcio por mutuo acuerdo/voluntario; la hipótesis que acompaña a este objetivo fue que dicha ascensión de competencia y la facultad de permitir este tipo de divorcios dará lugar a garantizar el derecho de los cónyuges a un trámite oportuno y sin dilaciones. La metodología implica un diseño no experimental de tipo analítico y enfoque cuantitativo; el método deductivo, comparativo, sociológico y exegético han permitido que el investigador presente las principales conclusiones: las funciones del Oficial de Registro Cívico asumen que también es fedatario (certifican los nacimientos y muertes de las personas, así como el registro del cambio de estado civil), lo que garantiza un desenvolvimiento eficiente e incluso su presencia en poblaciones alejadas geográficamente; es decir, cumplen con el principio de inmediatez y oportunidad, lo que viabiliza la atención de la manifestación de voluntad en el trámite del divorcio voluntario.

Por otro lado, el estudio de Espejo (2018) titulado “Incorporación del Divorcio Express de forma judicial en la Ley N.º 603 (Código de las Familias y del Proceso Familiar) del estado plurinacional de Bolivia”, tesis de Licenciatura en Derecho presentada y sustentada en la Universidad de San Andrés, de la ciudad de La Paz – Bolivia. El investigador proyecta como objetivo la posibilidad de incorporar a la legislación de Bolivia, la figura del Divorcio Express en la Ley N.º 603 (Código de las Familias y del Proceso Familiar); planteando como hipótesis que implementar el Divorcio Express en el citado código va a descongestionar la carga procesal de divorcio. La metodología empleada en el desarrollo de este tipo de trabajo es el jurídico documental, propositivo y comparativo, para la eficacia del análisis y comparación. El estudio presenta conclusiones: el divorcio incrementa cada año por el motivo de falta de entendimiento entre los cónyuges, así como la violencia y el factor

económico. Agrega que el Divorcio Express es un procedimiento necesario por cuanto se facilita el canal de la comunicación entre los cónyuges que han decidido tramitar el divorcio, por cuanto es necesario su inserción en el Código de las Familias.

A nivel nacional se tienen las siguientes investigaciones:

Laurente (2017), con la investigación denominada “Impacto Social sobre el Divorcio rápido en la ciudad de Ica”, realizada para optar el Título de Abogada por la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, de la ciudad de Ica – Perú. El propósito de la investigación es identificar el impacto social del divorcio rápido en la localidad de Ica durante los años 2015 y 2016; la cual tiene relación con la postulación de la hipótesis de que el proceso de divorcio rápido genera un impacto social en los ciudadanos de Ica. Sobre la metodología el trabajo presenta un tipo de investigación teórica, pura y básica, siendo su nivel observacional, aplicando como diseño: Prospectivo, transversal y descriptivo; cuyos métodos son inductivo-deductivo, estadístico y observacional. Ha presentado como principales conclusiones: el impacto social que se percibe del divorcio es negativo, por ir cada vez en aumento este trámite que es aplicada alternativamente por la Ley N.º 29227. Agrega que el 80% del total de entrevistados asiente el divorcio rápido, debiendo agilizar el inicio del proceso de separación convencional y divorcio ulterior según la citada ley, debido a que regulariza el estado civil de los interesados/cónyuges; indica que el 45% de la población entrevistada sí conoce la figura jurídica y las implicancias que ésta trae; finalmente, precisa que “el 87.3% está de acuerdo en que el periodo para realizar los trámites del divorcio rápido debe disminuir, y de ellos el 83% está de acuerdo que el tiempo debería ser menor, cuestión de semanas o un mes” (Laurente, 2017, pág. 92).

Llaja y Marrufo (2017) desarrollaron la investigación que titula “Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el Cercado de Lima”, para obtener el grado de Maestro en Derecho Notarial y Registral por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega de la ciudad de Lima – Perú. Las investigadoras presentaron como propósito de investigación identificar los costos y la seguridad en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y su relación con la eficacia de los divorcios en las Notarías del Cercado de Lima. De modo tal que, plantean la hipótesis en la que se presume una relación positiva existente en los costos y seguridad jurídica en los procesos señalados y localidad citada. La aplicación metodológica abarca un tipo de investigación básico y descriptivo, de nivel aplicado. La muestra fue las notarías pertenecientes del Cercado de Lima a quienes se aplicó la encuesta y el respectivo cuestionario, tanto a notarios como abogados. Concluyendo que, los cónyuges para su respectivo trámite de divorcio tienen mayor confianza y prefieren en un 60% al proceso vía notarial que el municipal o judicial. Además, el 78% consideran que el proceso de divorcio rápido vía notarial tiene mayor celeridad que el judicial, y el 53.3% considera que es más rápido que la vía municipal; y que, existe relación positiva de la seguridad jurídica y costos.

Morales (2019), con el estudio denominado “El divorcio notarial y su influencia en la disminución de procesos judiciales de separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Callería en los años 2017 – 2018”, bajo la modalidad de tesis presentada a la Universidad Nacional de Ucayali para el fin de optar el título de abogado. El objetivo general ha sido establecer la medida de influencia del divorcio notarial en la disminución de procesos judiciales de separación convencional y divorcio ulterior en el referido distrito. La metodología aplicada asumió un tipo investigativo básico y un diseño transaccional de nivel

descriptivo. Las técnicas empleadas fueron la encuesta y el análisis documental; siendo así que fueron encuestados el 10% de funcionarios y el 5% de la población del referido distrito; y, el 10% de expedientes notariales y judiciales. Las conclusiones más relevantes sostienen que, durante el periodo 2017-2018, los divorcios tramitados en las notarías no contribuyen en la labor de disminuir los procesos judiciales en los casos de separación convencional y divorcio ulterior. Sin embargo, agrega que existe una ventaja económica del divorcio por notaria en comparación con los procesos judiciales.

Pezo (2020), con la tesis titulada “Carga procesal y calidad de atención en la administración de justicia del Poder Judicial Subselección Maynas Tarapoto, San Martín, 2019” para la obtención del grado académico de Magíster en Gestión Pública por la Universidad César Vallejo de Lima. El objetivo consistió en la determinación relacional de la carga procesal con la calidad de atención en la administración de justicia del Poder Judicial del referido departamento; para tal caso, empleó una metodología de tipo básico, diseño no experimental, con corte transversal y el método descriptivo correlacional, la técnica fue la encuesta (contenida de 24 preguntas) empleada a una muestra conformada por 70 participantes, los datos recolectados fueron trabajados y analizados, lo que le permitió concluir que la carga procesal es de nivel alto, por cuanto existe demora y lentitud en el trámite administrativo, en el proceso judicial y en el proceso operativo, agrega que es por escasos de operadores y logística; por un lado su personal limitado y que no posee el suficiente conocimiento y experiencia, así como la insuficiencia de tecnología actualizada, además del ambiente limitado para la realización de otras actividades. Concluye, además, que la calidad de atención es baja, por falta de accesorios elementales, estructura adecuada y

la pésima atención que brindan; siendo así, la investigación sintetizada ha evidenciado que la carga procesal guarda relación con la calidad de atención.

El estudio de Aparicio (2018) que lleva por título: “Carga procesal y gestión para resultados en el Juzgado Civil de la provincia de Canchis, departamento de Cusco, 2018”, fue desarrollada para la obtención del grado de Magíster en Gestión Pública por la Universidad César Vallejo de Lima. Investigación centrada en la identificación relacional de la carga procesal con la gestión para resultados en el Juzgado Civil de la provincia de Canchis – Cusco. Por lo que el estudio asumió una metodología de tipo correlacional, diseño no experimental, siendo el cuestionario como instrumento de recolección de datos que fue aplicado a la muestra conformada por 98 participantes. El trabajo investigativo congrega la conclusión de que existe relación positiva baja de la carga procesal con la gestión de resultados en el Juzgado Civil de Canchis, debido a la manera inadecuada de realizar sus funciones en aras de obtener los resultados procesales acorde a las metas y objetivos institucionales, no cumpliendo lo planeado; agrega que no existe presión institucional en cuanto al desempeño laboral de los trabajadores, mucho menos en la gestión de los resultados que logran, generando un perjuicio a satisfacer las necesidades de los usuarios.

2.2 Estructura teórica y científica que sustenta el estudio

2.2.1. Configuración legal del divorcio conforme al derecho comparado

Cada población ha tenido una configuración particular del divorcio.

- El divorcio en el contexto del derecho griego

Belluscio (1981) expone que, en la época Homérica, ningún griego permitía que el matrimonio se disuelva. La explicación que el autor narra en su libro Derecho de Familia consiste en que el matrimonio en Grecia no tenía como base el amor, sentimiento o fidelidad, no se orientaba por ese lado; sino, más bien, por un interés social y político; por este hecho, es que los griegos elegían con qué mujer casarse.

La situación de repudio que se presentaba también era parte del divorcio griego y se facultaba únicamente al marido; y para la disolución no seguía una formalidad estricta ni justificación clara de las razones, tan sólo cumplir el requisito de devolver la dote al instante del repudio; el marido estaría sometido a pagar los intereses si incurría en mora. Al concederse el divorcio, únicamente la mujer volvía a casa de sus progenitores; y los hijos procreados en el matrimonio se quedaban con el padre.

Del análisis de la bibliografía del citado autor, se presenta que, en el derecho griego, posteriormente, se dio el divorcio por mutuo consentimiento (marido y esposa a voluntad de separarse) y que para dar inicio a su procedencia era necesaria la declaración de los dos consortes ante el arconte; esta declaración era valorada como prueba que según a ésta podía otorgársele el divorcio.

- **El divorcio en el contexto del derecho egipcio**

El derecho egipcio fue mucho más condescendiente a diferencia de otras legislaciones antiguas, debido a que, pese a las inclinaciones a favor de los varones, las mujeres poseían la capacidad de decidir con quién casarse (Belluscio, 1981, pág. 5).

Sin embargo, en temática de divorcio, al principio no se permitió disolución del matrimonio en vida, solamente era posible por la muerte de uno de los cónyuges; a raíz de la evolución, tal cual señala Belluscio (1981), surgió la situación de repudio unilateral por causa grave; pese a que era una facultad para disolver el matrimonio, en un principio sólo favorecía la aplicación por el esposo; empero, la mujer, posteriormente, también tenía la capacidad de disolver el matrimonio e incluso se establecieron convenciones matrimoniales donde la mujer debía tener la capacidad para viabilizar el divorcio.

- **El divorcio en el contexto del derecho romano**

En Roma, el acto de repudio como fundamento para el divorcio también era una facultad que, únicamente, el varón/esposo ejercía debido a la imagen de autoridad que se presentaba dentro de un matrimonio.

En virtud a la narración bibliográfica de Chávez (2003), precisa sobre la premisa del párrafo anterior, que sólo el marido ejercía el repudio y por falta grave para divorciarse debido a que la esposa, para entonces, era un ser inferior, y que dentro del matrimonio la esposa era valorada, si bien no como objeto, era como una hija.

Para Ventura (1998), la evolución del derecho de familia en Roma llegó a presentarse en la cuestión de que el matrimonio culminaba únicamente por tres razones: a la muerte de cualquiera de los cónyuges; a la pérdida de capacidad de cualquiera de los cónyuges; y, a la pérdida del *affectio maritalis* (afecto marital); dentro de esta última razón se fundamentaba la voluntad de los cónyuges para dar trámite al divorcio.

Es necesario indicar que el emperador romano Constantino formalizó ciertas modificaciones en el Código para configurar las formas de divorcio. “En la época clásica, los emperadores cristianos no suprimieron el divorcio, pero buscaron dificultarlo, imponiendo leyes que castigaban con penas graves a los individuos que repudiaban sin causa justificada” (Chávez, 2003, pág. 413).

La evolución del derecho romano en materia de familia, propiamente del divorcio, permitió que llegase a concebir cuatro formas para disolver el vínculo matrimonial; la primera: el mutuo consentimiento; la segunda: Bona Gratia; la tercera: repudio con causa; y, la cuarta: repudio sin causa. La primera no generaba sanción, pero el repudio sin causa justificada para el divorcio era sometido a castigos.

2.2.2. Interpretación moderna del divorcio

Los conceptos e interpretaciones actuales están fundamentadas en los especialistas, doctrinarios y juristas que vienen sosteniendo lo siguiente:

La configuración jurídica que Varsi (2017) le confiere al divorcio es a través de una “institución del derecho de familia que consiste en la disolución definitiva y total del vínculo conyugal, restituyendo los ex cónyuges su capacidad para contraer matrimonio” (p. 26).

Para el jurista Larraín (1994), el divorcio debe ser entendida por su real situación de ruptura del vínculo matrimonial válido en el que, posterior a la disolución absoluta y plena, pueden los cónyuges, ya en calidad de divorciados, volver a contraer nupcias a su libertad.

Para los autores jurídicos Planiol y Ripert (2002), la conceptualización del divorcio es el acto por el que se disuelve la vida marital del esposo y esposa, nacidos en un matrimonio válido.

Estas conceptualizaciones se ejecutan mediante la petición de cualquiera de los cónyuges por ser su derecho, tramitadas por mutuo acuerdo o en su defecto podrán tramitarse justificando una causal razonable y típica de divorcio. Así lo precisan Colin y Capitant (2006), que indican que el divorcio deviene en disolver el matrimonio, y se da a raíz de una decisión judicial emanada de una demanda por parte del esposo o esposa; por las fundamentaciones y causas establecidas por la ley.

Para Estrada (1969), el divorcio es entendida como una ruptura completa y permanente del matrimonio, la que es generada por amparo y precisión de causales establecidas y que son parte de un ordenamiento jurídico. Y su consentimiento a tal acto es bajo la declaración expresa por el órgano jurisdiccional competente; en las que se haya dado inicio a un proceso en virtud a la demanda interpuesta por uno de los cónyuges. De modo tal, el divorcio es una disolución legal de carácter definitivo.

La revisión bibliográfica del “Derecho de Familia en el Código Civil” del escritor Peralta (2008), indica que el contexto general del divorcio responde a “la relajación de la íntima comunidad de vida en que el matrimonio consiste, por ruptura del vínculo conyugal, o por separación de los consortes” (p. 35).

2.2.3. Teorías jurídicas y doctrinas del divorcio

Tal como se presenta en las ciencias sociales, humanidades y del mundo jurídico, existen posturas en calidad de teorías y doctrinas que están a favor como en contra de la

esencia misma del divorcio, o si acaso, de las formas en las que se da su tratamiento; dicho esto, se tienen teorías divorcistas y las teorías anti-divorcistas, con sus respectivos fundamentos y doctrinas.

2.2.3.1. La teoría divorcista

La teoría parte de que el divorcio, como figura jurídica que disuelve el matrimonio de manera legal, es catalogado como un mal necesario; debido a que en una relación tormentosa donde los cónyuges no son compatibles para convivir el resto de sus vidas y generan más pleitos que terminan por generar otras consecuencias jurídicas, así como el sufrimiento de los menores en caso existiesen hijos dentro del matrimonio; por cuestiones como ésta y entre otras que se producen, el divorcio vendría, para la teoría y doctrinas, como la solución legal para dar solución a esa situación.

Por medio de la investigación de Quispe (2016), es que se logran identificar las siguientes doctrinas:

- Doctrina del divorcio repudio

Parte de la concepción clásica, y que, conforme a las poblaciones antiguas, el esposo/cónyuge era quien ejercía este derecho de separarse de la esposa por una causa de repudio, por lo que rechazaba y la expulsaba, dando o no una justificación.

- Doctrina del divorcio sanción

Juristas como Bautista y Herrero (2013) señalan y dan a entender que la configuración de un divorcio como sanción se fundamenta en los conflictos conyugales que dan lugar a una idea de eliminar el vínculo matrimonial, donde haya existido comisión o comisiones de actos

por uno o los dos cónyuges en las que se reprime por existir culpabilidad y la eliminación de la convivencia. Es decir, en términos más claros, se refiere a que la conducta de uno o ambos cónyuges es reprochable o ilícito (adulterio, tentativa de homicidio o lesiones contra el otro cónyuge, entre otros casos), ello permite que la otra persona tenga razones de demandar el divorcio por las causales que pudieran existir (Bautista y Herrero, 2013).

- **Doctrina del divorcio remedio**

Para esta doctrina, el divorcio se fundamenta en que, una o ambas partes (cónyuges) tienen razones que prueban la frustración de la vida en común; es decir, no pueden continuar con el vínculo matrimonial; el divorcio remedio (tal cual señala su término: remedio) se orienta a dar por culminada la relación marital sin importar la responsabilidad o culpabilidad de uno o del otro. Doctrina que avala y reconoce que no todos los matrimonios siguen su finalidad, y que en los casos que existan razones para dar la culminación del matrimonio por llevarse decadentemente y generar más angustias, tristezas y pleitos que el amor en sí; por ende, el acto de poner remedio beneficia a la tranquilidad de cada cónyuge por la liberación personal como legal.

2.2.3.2. La teoría anti-divorcistas

Esta teoría posee fundamentaciones y doctrinas que van en contra del divorcio, argumentando que ésta es dañina y da lugar a la afectación de la esencia misma del matrimonio, por ende, la unión matrimonial es y debe ser indisoluble. Para tal caso se presentan dos exponentes y las doctrinas más reconocidas por el mundo jurídico.

- **Doctrina sacramental**

Fundamentada en concepciones católicas por intervención de la iglesia. Según Peralta (2008), jurista y autor de libros como “Derecho de Familia”, sostiene que, para la citada doctrina, el matrimonio es valorada como un sacramento de naturaleza indisoluble, bajo el juramento y la noción de que “Lo que Dios une no lo separará el hombre”, y que únicamente la muerte puede separarlos permanentemente; sin embargo, el jurista agrega que, como parte de la evolución en el pensamiento católico, se aceptó el acto de separarse en cuestión de cuerpos, a causas y razones de inminente gravedad; sin embargo, sostiene que el divorcio como cuestión definitiva no debe darse lugar.

- **Doctrina sociológica**

El fundamento sociológico de esta doctrina está en que la familia es parte fundamental para que una sociedad se forme, exista y se desarrolle; de modo tal, que el matrimonio es valorado como una institución garante de la existencia humana en sociedad, debido a generar más grupos sociales entre sí. Bajo tal fundamentación, el divorcio es considerada por la doctrina sociológica como el cáncer social que carcome el vínculo matrimonial, el conyugal, la convivencia y la familia en sí, siendo ésta última célula vital de una sociedad; por tanto “ésta tiene derecho a defenderse desconociendo su existencia, puesto que lo contrario significaría el reconocimiento jurídico de su propia destrucción” (Quispe, 2016, pág. 32)

- **Doctrina paterno-filial**

Valora el conjunto de derechos y deberes en la relación de padres e hijos, por tal, la idea del divorcio es perjudicial para esta relación en familia. No se concibe el divorcio por buscar la desunión y afectación a los hijos(as) física como psicológicamente siendo el derecho de los menores de crecer y formarse en un hogar. Finalmente, la doctrina sí acepta

la separación de cuerpo, más no la posibilidad de disolver de forma permanente el matrimonio.

2.2.3.3 La teoría mixta

Según el análisis e interpretación del doctrinario Alfaro (2011), refiere que, dentro de la legislación civil peruana, particularmente en el derecho de familia, se conciben una conjunción de causales que habilitan y permiten la separación de cuerpos y el divorcio dentro de un mismo sistema jurídico, ello en virtud a validar las fundamentaciones jurídicas de diversas posturas; por ende, se concluye que la doctrina y jurisprudencia peruana afirma y confirma que reconoce la teoría y el sistema mixto.

2.2.4. Fundamento legal del divorcio en el Código Civil peruano

La legislación peruana también ha venido siendo modificada conforme a la necesidad social y como parte de su evolución jurídica, donde el Código Civil de 1852 está fundamentada por la teoría anti-divorcista, por las doctrinas y en virtud de que, para entonces, se había reconocido el matrimonio canónico con esencia indisoluble, y que, únicamente, permitía la separación de cuerpos bajo justificación de casos de gravedad.

Los códigos civiles peruanos de 1936 y 1984 son parte de la evolución jurídica, en tanto que, se va reconociendo las fundamentaciones de las teorías divorcistas, propiamente la doctrina del divorcio sanción, para dar lugar a la desvinculación matrimonial.

A inicios del Código Civil peruano vigente (1984), la doctrina que da lugar y razón al divorcio remedio no se encontraba aún validada; sin embargo, a razón de que la realidad social requiere y demanda tal figura, se pudo consagrar la reforma y mejora por parte de la

Ley N.º 27495 (2001) consiguiendo que el divorcio remedio sea parte de la legislación nacional como lo es el divorcio sanción.

La clasificación del divorcio en el derecho civil peruano

Conforme a la doctrina, se consideran dos clases: divorcio absoluto y divorcio relativo.

- Divorcio absoluto

Esta clasificación es orientada por el doctrinario Cornejo (1958), quien sostiene que el divorcio absoluto, denominado también como el divorcio vincular, configura una disolución plena y definitiva del vínculo matrimonial; textualiza, además, que “consiste en que los cónyuges, después de un trámite más o menos lato obtienen la declaración de que su matrimonio ha terminado y de que pueden, en consecuencia, contraer otro con distinta persona” (p. 33).

- Divorcio relativo

Esta clasificación es orientada por el doctrinario Díaz (2011) quien argumenta que el divorcio relativo, entendida también como la separación de cuerpos, consiste en la suspensión de los deberes de lecho y habitación, en las que se pone fin a la sociedad de gananciales, empero permanece y subsiste el vínculo del matrimonio.

Es decir, el autor, explica que, a raíz del decaimiento matrimonial, se cesan obligaciones de hacer vida en común entre los cónyuges; pero, el matrimonio sigue existiendo, por cuanto se impide que cualquiera de ellos, en separación de cuerpos, pueda contraer nuevo matrimonio.

El reconocido libro: “El AEIOU del derecho civil” en conjugación de su autoría cooperativa (EGACAL, 2011) orienta que el divorcio relativo es entendido como la separación de cuerpos, donde se suspenden ciertos deberes de la relación matrimonial entre los cónyuges; dejando establecido a ambas partes que la esencia misma del matrimonio legalmente subsiste; y que, por tal, no pueden casarse en dicho periodo.

2.2.5. Fundamento legal del divorcio Judicial

El divorcio judicial debe entenderse aquella separación que se realiza mediante la intervención del Poder Judicial, propiamente en aquellos casos donde el rompimiento o quiebre de la relación matrimonial ha perjudicado a una de las partes y que no existe acuerdo entre éstas para que puedan divorciarse por otra vía como la municipal o notarial.

De tal manera, el divorcio judicial es fundamentada y motivada por alguna causal, en el que, al no existir acuerdo entre los cónyuges, uno de ellos deberá invocarlo a través de la vía judicial, además de establecer en su pretensión alguna de las causales previstas en el Artículo 333° del Código Civil. Así mismo, dentro de nuestro contexto actual los intervinientes (cónyuges) están facultados para inclinarse por la mejor vía, ya sea a nivel judicial o notarial administrativa para la tramitación del divorcio, en cumplimiento a los presupuestos establecidos normativamente tomando en consideración las costas y costos del proceso para su desarrollo acorde a su naturaleza.

Causales o motivos de divorcio contencioso

Para la interposición de la demanda a nivel judicial, se han establecido normativamente las siguientes causales:

- Adulterio
- Violencia física o psicológica.
- Atentar contra la vida del cónyuge.
- Injuria grave que haga imposible la vida en común.
- Abandono injustificado del hogar conyugal por más de dos años, continuos o acumulados.
- Conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común.
- Uso habitual de drogas u otras sustancias que generen toxicomanía (excepto en caso de tratamiento por enfermedades mentales o contagiosas).
- Enfermedad grave de transmisión sexual contraída después del matrimonio.
- Homosexualidad no conocida antes del matrimonio de uno de los integrantes de la pareja.
- Condena privativa de libertad mayor a 2 años por delito doloso, impuesta después del matrimonio.
- Imposibilidad de vida en común probada en un proceso judicial.
- Separación de hecho de 2 años o más, excepto si hubiese hijos menores de edad.

2.2.6. Fundamento legal del divorcio notarial

El divorcio notarial debe entenderse como un procedimiento actual y necesario para dar trámite a la disolución del vínculo matrimonial (divorcio) mediante la participación de

un notario y su competencia que le es conferida por la legislación, para el caso peruano, la Ley 29227.

La citada ley establece y regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, a fin de autorizar la legalidad y viabilidad del trámite de divorcio siempre y cuando existan acuerdos entre las partes; por su configuración que le dota la ley, ha sido catalogada como la “Ley del Divorcio Rápido”, debido a que logra, en la eficacia de su aplicación, resolver la petición en un periodo regular de tres (03) meses (El Peruano, 2008).

Tal como refiere el texto, no es un proceso contencioso en el que dé lugar a un litigio propiamente dicho; debido a la concordancia del pedido de ambos cónyuges para lograr el divorcio sin, si quiera, dar justificaciones estrictas y probadas para alcanzar el fin de la disolución del matrimonio; por ende, basta con sólo la voluntad de cada cónyuge en decidir el fin del vínculo matrimonial y los deberes maritales.

Entre los fundamentos que coinciden con la figura del divorcio notarial, es en virtud y tal cual se orientó en la doctrina de los divorcios remedios, donde no hay razón alguna para exigir responsabilidad y/o culpabilidad en uno de los cónyuges, sino la voluntad de remediar la situación caótica a voluntad de las partes.

El divorcio notarial sigue un procedimiento clasificado en dos etapas: la separación convencional y el divorcio ulterior; previa a este desarrollo temático, es necesario conocer a profundidad cómo las partes solicitantes (cónyuges) pueden lograr ser habilitados para que sean parte del denominado procedimiento no contencioso de la separación convencional y

divorcio ulterior particularmente en las notarías tal cual lo señala la Ley 29227; lo que se desarrolla en la siguiente sección.

2.2.7. Base legal del divorcio notarial

A. La Ley del Divorcio Rápido (Ley 29227) y el procedimiento legal del divorcio vía notarial

El 15 de mayo del 2008 es promulgada la Ley 29227, cuerpo normativo que establece y regula este proceso de carácter no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías (El Peruano, 2008).

El alcance de la citada ley se suscribe en su artículo 2°, precisando que únicamente es factible para los cónyuges que han cumplido mínimamente dos años de casados y que están decididos, por voluntad propia y acordada (mutuo acuerdo), resolver la disolución legal de su matrimonio a través del procedimiento que se establece.

La referida ley incorpora la competencia de los notarios, como también de las entidades ediles, para realizar el trámite de procesos de separación convencional y divorcio ulterior, dentro del contexto del proceso no contencioso, modificando su proceso real establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil y la Ley 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos no Contenciosos (El Peruano, 2008).

Cada figura jurídica contiene ciertos requisitos o presupuestos para su aplicación y configuración; en el caso del procedimiento de divorcio vía notarial, se establecen requisitos necesarios para dar trámite a lo mencionado.

Los requisitos son:

- La voluntad de divorciarse de cada cónyuge.
- Que el periodo de celebración del matrimonio tenga, como mínimo, dos años.
- Sólo en caso de tener hijos menores o mayores con incapacidad, se deberá contar con una sentencia judicial o acta de conciliación en las que se defina el régimen del ejercicio de la patria potestad, alimentación, tenencia y visitas de los hijos.
- No tener bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales; en caso los tuviera se debe tener la Escritura Pública que garantice la inscripción en los Registros Públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial.

Teniendo estos requisitos, es vital conocer que la notaría competente, según lo establecido por la Ley 29227, es aquella que cuenta con la jurisdicción del lugar donde se celebró el matrimonio, o donde hubiera sido el último domicilio de los cónyuges, pudiendo así dar inicio al denominado divorcio rápido notarial.

Sobre las etapas del procedimiento del divorcio vía notarial son dos: la separación convencional y el divorcio ulterior:

A.1. Separación convencional

Es el paso de carácter previo, que da inicio a la obtención del divorcio. Para su conducción y procedimiento todo el acervo documentario debe estar conforme. La duración de este tipo de separación es de 30 días o más. Culminado este proceso los cónyuges están separados, pero subsiste el vínculo matrimonial (siguen casados).

Dentro de la obtención de la separación, los solicitantes deben cumplir los requisitos establecidos por la propia notaria, lográndose asumir los gastos del propio trámite para su realización. Para conocer las condiciones específicas de tu caso, comunícate con la notaría correspondiente.

Estos requisitos y condiciones son establecidos en la siguiente forma:

- Duración del matrimonio: el cual debe tener como mínimo 2 años de duración
- La solicitud presentada por uno de los cónyuges, estableciendo la causal y sobre todo adjuntar los documentos necesarios y requeridos por la notaria.
- Documentos de identidad: de los cónyuges solicitantes.
- Partida o acta de matrimonio: siendo presentado una copia certificada del acta o partida del Matrimonio Civil, teniendo como 3 meses de su expedición.
- Certificación de domicilio: donde se precisa el domicilio conyugal si fuera el caso, sumado a ello una declaración jurada de los contrayentes.
- Hijos: Si no hay hijos, presentar una declaración jurada. En caso de tener hijos menores de edad, presentar copia de las partidas de nacimiento y el acta de conciliación o sentencia sobre patria potestad, alimentos, tenencia y visitas. Si hay hijos mayores de edad con incapacidad, presentar copia de partida de nacimiento y el acta de conciliación o sentencia sobre la curatela, alimentos, visitas o interdicción.
- Patrimonio: Presentar una declaración jurada o claramente el testimonio de la liquidación del régimen patrimonial.

- Pago de tasa: Presentar la constancia de pago de la tasa por el procedimiento. El monto varía según la notaría.

A.2. Divorcio ulterior

Para fijar este tipo de divorcio, se debe presentar una solicitud, en la notaria donde se ha iniciado el trámite previo de separación convencional, para una mayor rapidez y celeridad del procedimiento. Sumado a esto y, luego de haber transcurrido el plazo de 2 meses, a fin las partes puedan revertir su decisión y al no haber sido viable, se procede con la emisión de la declaratoria de divorcio a través del testimonio de Escritura Pública.

En este procedimiento se aprecia los siguientes requisitos:

- Duración de la separación: Plasmada en el hecho de que la separación convencional tiene un plazo mínimo de dos meses.
- Solicitud: La solicitud debe ser presentada por uno de los cónyuges interesados, deberá precisar de forma explícita al notario; la disolución del vínculo matrimonial, plasmando su firma en el documento, según lo indique la notaría.
- Documento de identidad: Del cónyuge que solicita el Divorcio Ulterior.
- Documentos adicionales: La notaría está facultada para solicitar que se presente copia o datos de los documentos relacionados con la Separación Convencional.
- Pago de tasa: Presentar la constancia de pago de la tasa por el procedimiento. El monto varía según la notaría.

Esto puede variar dependiendo del lugar. Asimismo, algunas notarías tienen formatos ya definidos para las solicitudes y documentos a presentar.

Para finalizar el Divorcio Rápido Notarial a través del procedimiento de la separación convencional y el divorcio ulterior, según la conformidad de los pasos de cada etapa, el notario es responsable de resolver la última solicitud en un plazo no mayor de quince días, declarando el Divorcio Ulterior; sin embargo, para su ejecución legal, deberá realizarse la inscripción en el registro correspondiente.

2.2.8. Fundamento legal del divorcio municipal

El divorcio municipal es un procedimiento actual y necesario para dar trámite a la disolución del vínculo matrimonial mediante la participación de una municipalidad, quien tendrá competencia no sólo por la legislación vigente, para el caso peruano, la Ley 29227; sino también por la acreditación de esta municipalidad por el Ministerio de Justicia (Minjus).

Para el trámite de la separación convencional en la entidad edil provincial o distrital existe una serie de requisitos generales, pero cada una establece los detalles sobre las características de los documentos o la manera de presentarlos, así como el costo del trámite.

Los requisitos y condiciones generales son:

- La duración del vínculo matrimonial fijado en un plazo mínimo de 2 años.
- La solicitud de carácter voluntario por parte de los cónyuges.
- Los documentos de identidad personal de cada uno de los cónyuges.

- También se debe presentar el acta de patrimonio civil certificado, expedida con 3 meses de anterioridad.
- Se precisa el certificado domiciliario de los cónyuges.
- En relación a los hijos; de no haberlo se precisa una declaración jurada, de haberlo se presenta sus partidas de nacimientos, como también se suma a ello el acta de conciliación o sentencia que resuelve la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas. De tener un hijo con una discapacidad presentar la sentencia o resolución que verse sobre curatela, alimentos, visitas o interdicción.
- Si existe un patrimonio, presentar una declaración jurada, o el documento que sustente la liquidación del régimen patrimonial.
- Pago de tasa: Presentar la constancia de pago de la tasa por el procedimiento. El monto varía según la municipalidad.

2.2.9. Fundamento teórico de la carga procesal

Para Fisfálen (2014), la carga procesal es entendida por la cantidad de expedientes judiciales que se hallan aún en proceso, pendientes de ser resueltos por el órgano competente. Asimismo, expone y explica que la carga procesal es extensa tomando como medida a los expedientes ingresados y resueltos, así como a resoluciones judiciales emitidas, como: la “diferencia entre cantidad demandada y cantidad resuelta de resoluciones judiciales; donde se fijan los expedientes que están en proceso y los que todavía continúan en estado de trámite, ya que desde su ingreso todavía no poseen una emisión de resolución judicial final” (p. 83).

Por otro lado, Hernández (2008) ha precisado en su producción académica que la carga procesal es “resultado de la suma de los expedientes ingresados y los expedientes pendientes”

(p. 18); siendo así, agrega que la concepción de la descarga procesal debe ser entendida por aquellos procesos que salen del sistema, vale decir, los expedientes resueltos (Hernández, 2008).

2.2.10. La carga procesal y la tutela jurisdiccional

Relacionar la carga procesal con la tutela jurisdiccional es concebirla desde un punto económico, ya que la carga estaría representada por la demanda/exigencia de tutela jurisdiccional, o, de la demanda/exigencia de resoluciones judiciales (Fisfálen, 2014).

Desde la anterior perspectiva, la lógica indica que a mayor demanda/exigencia de tutela jurisdiccional es y será mayor la carga procesal.

Sin embargo, la lógica también indica que si existe mayor oferta de tutela jurisdiccional (entendida de la producción de resoluciones de carácter judicial) disminuye y disminuirá la carga procesal.

Lo cierto es que, en máximas o mínimas proporciones, la tutela jurisdiccional siempre existirá y estará sujeta al servicio de la sociedad por ser un derecho que la Constitución ampara; por tanto, la oferta estará ahí.

Debe analizarse que este derecho de la tutela jurisdiccional, a raíz de la inminente demanda y exigencia de producción judicial, y encontrándose con su ínfima oferta genera la problemática de la carga procesal, ya que una mínima oferta para excesiva demanda ocasiona la acumulación de expedientes en trámite, en proceso, sin que pueda resolverse oportunamente, provocando el aumento del periodo de dilación.

2.2.11. La carga procesal y el derecho al plazo razonable

El jurista De Bernardis (1995), indica que la carga procesal está determinada por demoras procesales que devienen de las acciones de las partes; así como las demoras por parte de los funcionarios o servidores en cuanto a las notificaciones o la demora en la evaluación y calificación de cada proceso; sea cual sea el caso, la incidencia está y estará en el periodo total del proceso.

Por otro lado, la dilación complica la labor jurisdiccional de controlar la regularidad de las actuaciones que corresponden al proceso; siendo delicado que la lentitud se produzca, primero a pedido de la defensa de las partes, y segundo por la permisión injustificada del órgano judicial; siendo éste último pleno responsable de generar demoras y perjuicios.

Lo cierto es que, las partes del proceso y los operadores del derecho, se deben a una relación que busca dar solución justa al caso en controversia, y que corresponde al órgano jurisdiccional darla bajo lineamientos del debido proceso, entre otros principios y derechos que sostienen resolverlas con las garantías del caso y en plazo razonable; es decir, en forma oportuna, ya que la emisión de resoluciones judiciales a destiempo contraviene a una solución sólida o completa.

Juristas e investigadores como Fisfálen (2014) han precisado que el plazo razonable y el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas tienen sustento en el instrumento legal internacional de los Derechos Humanos, siendo Perú parte por haber suscritos diversos tratados, entre ellas la Convención Americana.

Sin embargo, los distintos fundamentos legales permiten que el plazo razonable pueda determinarse de acuerdo a las circunstancias que requiera cada caso en particular, así como

a la precisión de la dilación indebida, ya que ésta última es complicada en cuanto a determinarla objetivamente para convenir una política pública que pretenda prevenirla.

Las fundamentaciones jurídicas conciben que la carga procesal no exime al Poder Judicial la obligación de tramitar y resolver los procesos dentro del plazo razonable; se concluye, en esta sección, que pese a las dificultades y factores que dan lugar a la carga procesal, no eximirá que el Estado garantice la Tutela Jurisdiccional y que cumpla con la determinación del plazo razonable.

2.3. Definición de términos básicos

- Acta notarial

Instrumento público de carácter protocolar, autorizado por el notario, que contiene un resultado basado en la ratificación en la separación convencional y, en consecuencia, el divorcio ulterior (Lecaro, 2018).

- Carga procesal

Cantidad de expedientes judiciales, que se encuentran dentro de un juzgado, y que se encuentran pendientes de ser resueltos por el órgano competente (Fisfálen, 2014).

- Competencia

Facultad fijada por la norma legal que enviste al alcalde o notario para conocer del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, establecida en la Ley (Estrada, 2016).

- Cónyuges

Varón y mujer que se han unido de manera voluntaria a través de la figura del matrimonio, a fin de hacer vida común (Coca, 2020).

- **Divorcio ulterior**

Disolución o terminación del vínculo matrimonial previa separación convencional (MINJUS, 2018).

- **Escritura pública**

Instrumento protocolar de carácter público, en el que el notario da conformidad bajo los parámetros legales establecidos (Montoya, 2018).

- **Matrimonio**

Es una institución jurídico social que pretenda un vínculo conyugal entre sus miembros. Este lazo es reconocido a nivel social, ya sea por medio de disposiciones legales a través de usos y costumbres (Belluscio, 1981).

- **Notario**

Profesional y operador del derecho que, se encuentra facultado acorde a ley, para dar fe de los actos y contratos que ante él se celebren, realizando tramitación de asuntos no contenciosos previstos en la ley de la materia (Congreso de la República del Perú, 2016).

- **Patria potestad**

Conjunto de deberes y facultades por parte de los padres de cuidar de la persona y bienes de sus menores hijos (Conceptos Jurídicos, 2020).

- **Procedimiento no contencioso**

Procedimiento de índole legal que tiene como objeto la observancia de una controversia o incertidumbre jurídica que resolver (Gaceta Jurídica, 2016).

- **Separación convencional**

Acuerdo voluntario de separación, suscitado entre los cónyuges dentro del matrimonio (Varsii, 2017).

- **Teoría divorcista**

Teoría que abarca la aplicación de criterios y dogmas, cuyo objeto es fijar la disolución equitativa del vínculo matrimonial, con el fin de no perjudicar la integridad y estabilidad de los cónyuges (Chávez, 2003).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo y método

3.1.1. Según el enfoque de la investigación

El tipo de investigación estará basada según el enfoque cualitativo, en virtud de que se busca comprender el fenómeno de las categorías de estudio en su contexto natural. Este mismo enfoque, busca la esencia de los datos para su comprensión e interpretación.

Tal como indicasen Kunz y Cardinaux (2015), el propósito es describir la realidad problemática y comprenderla tal cual suceden para generar conocimientos. De modo tal es que se tienen las siguientes precisiones:

3.1.2. Según el propósito intrínseco

La investigación es explicativa, toda vez que, al tenerse dos categorías (el divorcio notarial y la carga procesal) se busca analizar e interpretar cada uno de los fenómenos que se producen por categoría de análisis y en la respectiva delimitación espacial.

3.1.3. Según el propósito extrínseco

Según el propósito extrínseco la investigación es pura, en la medida que el estudio gira en torno a conocer y generar nuevos y actuales conocimientos de las categorías de estudio.

3.1.4. Según su aproximación a las fuentes de información

Se proyecta una investigación documental y de campo; la primera en cuanto se estudiará y analizará cada una de las categorías que no han sido materia de investigación anterior; es decir, no fueron sujetos de un tratamiento analítico, siendo así que los

documentos jurídicos y los reportes (como la carga procesal) serán analizados; la segunda, la investigación de campo, porque se recolectarán informaciones relevantes de los participantes de la investigación, mediante la entrevista y la encuesta.

3.1.5. Según el método de investigación

Se considera la teoría fundamentada, por cuanto orientaciones como la de Hernández (2014) indican que emerge el fundamento de los datos, por cuanto se requiere el trabajo de campo como la entrevista, entre otros. Asimismo, Guerrero et. al. (2017) señalan que se podrán conocer los contextos socio-jurídicos a fin de describirlas, entenderlas, analizarlas y poder generar nuevas posiciones y argumentaciones jurídicas que permitan una mejor aplicación del divorcio notarial en aras de reducir la carga procesal en los juzgados de familia.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población

La población viene a ser; de acuerdo a la metodología de la investigación, el conjunto de personas, cosas o elementos; que poseen características particulares, el cual servirá de referencia para la obtención de datos dentro del propio trabajo investigativo, siendo un apoyo directo al propio investigador, para la obtención de resultados a favor del cumplimiento de sus objetivos dentro de la investigación.

La población en este caso estará conformada por operadores del derecho entre juez, notarios y abogados.

3.2.2. Muestra

Conformada por 08 participantes, una (01) magistrada, dos (02) notarios y cinco (05) abogados que trabajan en las Notarías pertenecientes al Distrito Judicial de Ayacucho.

Selección de muestreo basada en Casal y Mateu (2003) por la decisión intencionada o por conveniencia, debido a la representatividad de limitables notarios en la citada población.

3.2.3. Criterios de inclusión

Están basadas en que los participantes se encuentren, laboralmente, inmersos en los trámites de divorcio vía notarial y judicial, o que hayan laborado en el periodo 2021, propiamente.

3.2.4. Criterios de exclusión

Son aquellos participantes que no cuentan con la experiencia laboral en materia de divorcio notarial o judicial.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para recolectar datos e informaciones verídicos que permitan cumplir con el objetivo general, como también con los específicos trazados en el presente estudio, de manera que se determinan, dentro de su propio contexto, la aplicación de dos técnicas metodológicas, siendo estas:

- Análisis documental

Concerniente al estudio de la documentación que son materia de análisis, el caso de la base legal de la Ley 29227, así como de las fuentes bibliográficas.

El instrumento es la ficha de análisis documental.

- La entrevista

Técnica adecuada para registrar las experiencias, perspectivas y opiniones de manera personalizada de los magistrados informantes con el investigador/entrevistador en las temáticas de estudio: Divorcio Notarial y Carga Procesal.

El instrumento es la guía de entrevista.

3.4. Procedimiento para la recolección de datos

Se desarrollará mediante el trabajo de campo, con las visitas a los juzgados y notarías para presentarles la correspondiente guía de entrevista; previo consentimiento informado y explicación de los propósitos jurídicos y académicos de la investigación.

Se detalla lo siguiente: las entrevistas se desarrollarán de manera presencial, tanto el entrevistador como el entrevistado cumplirán con las medidas de protección por la coyuntura sanitaria aún vigente. Se hará una breve presentación del tema de investigación para fines netamente académicos (obtención del título profesional) y, explicando al entrevistado(a), que la actividad busca recabar información profesional para el análisis correspondiente. Las respuestas serán registradas en audio y redactadas para las citas correspondientes.

3.5. Técnicas de procedimiento y análisis de datos

La técnica para el procesamiento de la información consistirá en reunir la información y respuesta total consignado en los cuestionarios para poder agruparlos mediante el sistema de triangulación, siendo ello una herramienta que permite un análisis cualitativo de datos de texto y otros. Se elaborarán los gráficos, las mismas que deberán ser presentadas para su análisis e interpretación de resultados.

3.6. Aspectos éticos

La planificación de la investigación, la aplicación y ejecución de la misma, el procesamiento y análisis de los datos y resultados, las interpretaciones que se plasmarán desde el punto de partida hasta las líneas finales estarán sometidas a la moral y la ética de quien efectúa la presente investigación, valiéndose de su objetividad, transparencia, honestidad, aceptación de la realidad y el consentimiento informado, respetando los derechos de los involucrados.

3.6.1. Integridad científica

El presente estudio constituye el correcto empleo de la metodología para trabajar y ejecutar la investigación; de modo tal, los instrumentos que se aplicarán a la muestra seleccionada de profesionales, recolectarán información verídica que será analizada de manera objetiva, honesta y responsable. Por ende, los resultados, las conclusiones y recomendaciones serán provistas conforme a la realidad.

3.6.2. Conflicto de intereses

Para la presente investigación no existe ningún ánimo lucrativo o de interés que vaya en contra de la objetividad, el único interés que persigue es el académico, y el fin de describir la realidad de las categorías de estudio para poder emitir recomendaciones que permitan las mejoras necesarias en el ámbito judicial y notarial.

3.6.3. Conducta científica

Las actividades, acciones y trabajo de campo se desarrollarán conforme a los principios y valores del investigador, por cuanto no existe posibilidad ni interés alguna que la conducta indigne o contravenga a los participantes o al público general.

3.6.4. Plagio y autoplagio

Por una parte, la investigación realiza el debido reconocimiento de aquellos trabajos académicos que son adecuadamente citados bajo las normas APA, respetando y reconociendo los derechos de autor. Por otro lado, la redacción, elaboración y ejecución de la investigación es de completa autoría del investigador.

3.6.5. Comité de ética

Está claro que el desarrollo de la investigación requiere una constante revisión por un profesional de la materia, por cuanto su asesoría en cada clase, va a permitir que el proyecto de investigación sea sometido, ante un comité de ética, para su respectiva aprobación.

3.6.6. Consentimiento informado

Para corroborar y demostrar la voluntad de participación de los profesionales del derecho en la presente investigación, se les entregará el documento formal donde se les indica el tema de investigación, los problemas de estudio y los objetivos a los que se quiere llegar; dando la claridad del porqué el estudio, así como brindar los datos del investigador para cualquier indicación o consulta que permitan una sana interacción entre los recursos humanos de la investigación.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

De acuerdo a la información acopiada, realizada a los participantes, asimismo, a las actas de divorcios como referencias documentales, los cuales fueron determinadas mediante la aplicación de la técnica e instrumento correspondiente, se logró obtener los siguientes resultados:

Tabla 2

Frecuencia sobre la eficacia y cumplimiento de las formalidades que exige el ordenamiento jurídico en las actas de divorcio vía notarial

Índice de observación	Frecuencia	
	SI	NO
Indica, lugar y fecha en la que se suscribe	09	-
Indica la identificación de las partes, para resolver dicho acto jurídico.	09	-
Indica la identidad del notario para resolver dicho acto.	09	-
Indica los datos de las partes solicitantes	09	-
Indica los hechos expuestos para la disolución del acto jurídico referido	09	-
Indica los parámetros o fundamentos de derecho	09	-
Indica claramente las cláusulas que componen el acta de divorcio.	09	-
Se observa firma de las partes intervinientes	09	-
Se observa la firma del notario	09	-

Nota: La tabla demostrará el número de cumplimiento de los requisitos para la emisión de las actas de divorcio vía notarial.

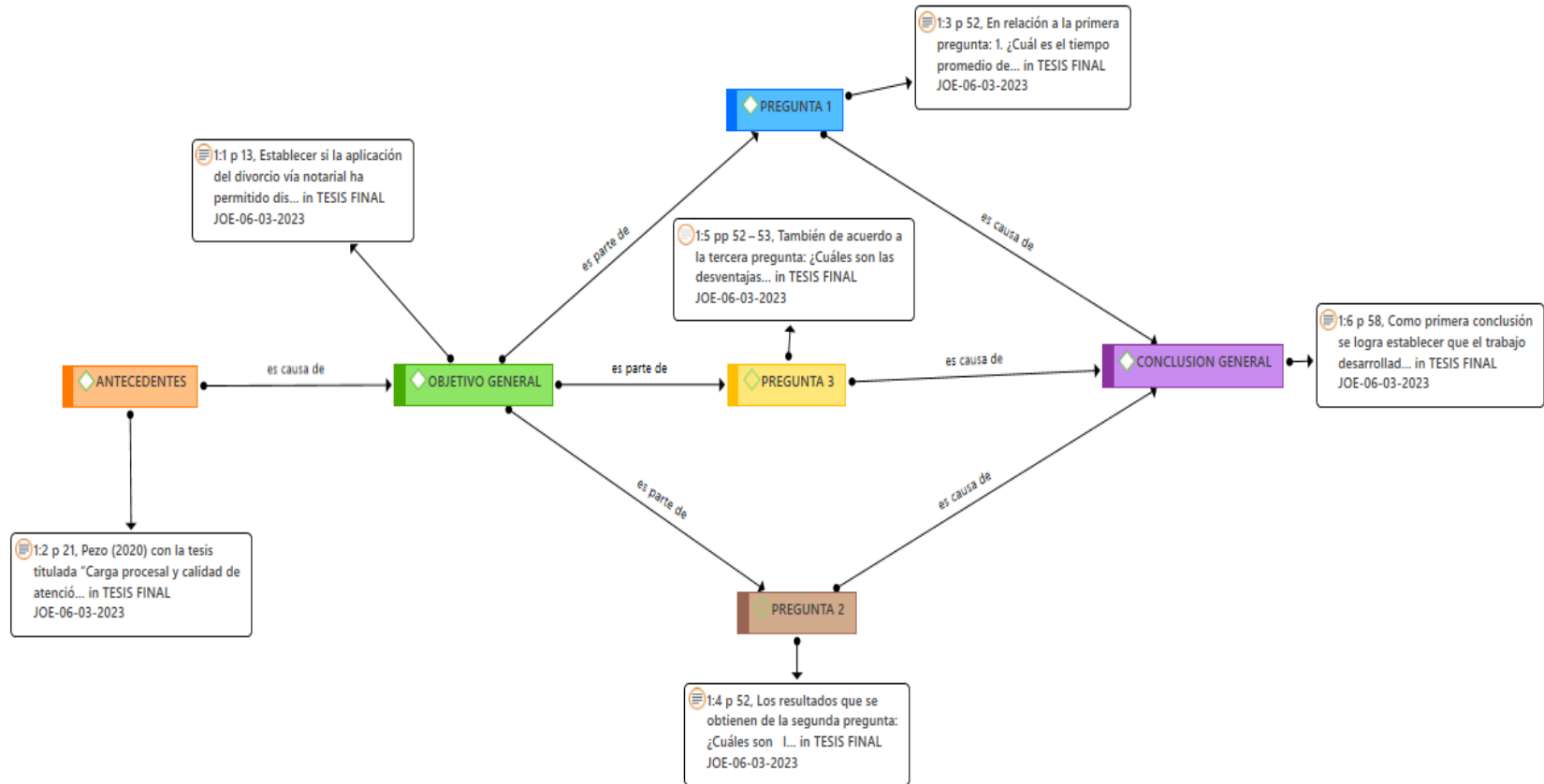
Análisis e interpretación de resultados de las actas de divorcio vía notarial

En las tablas desarrollados, mediante la aplicación de la ficha de análisis documental, se lograron determinar los siguientes parámetros:

- Las actas desarrolladas de acuerdo a los requisitos planteados por la Ley del divorcio vía notarial, logran cumplir con todas las formalidades que el propio notario establece para su requerimiento.
- También se denota el cumplimiento de la parte solicitante para iniciar dicho procedimiento a nivel notarial, cumpliendo con todos los requisitos exigibles por la ley.
- Las actas presentadas cumplen con el objeto propio emanado de la propia ley antes mencionada, la cual se precisa la disolución del vínculo matrimonial.
- De acuerdo al análisis presentado en cada acta notarial, no se generó ningún tipo de contravención o contingencia que pueda revocar dicho acto procedimental.

Figura 1

En relación al Objetivo General



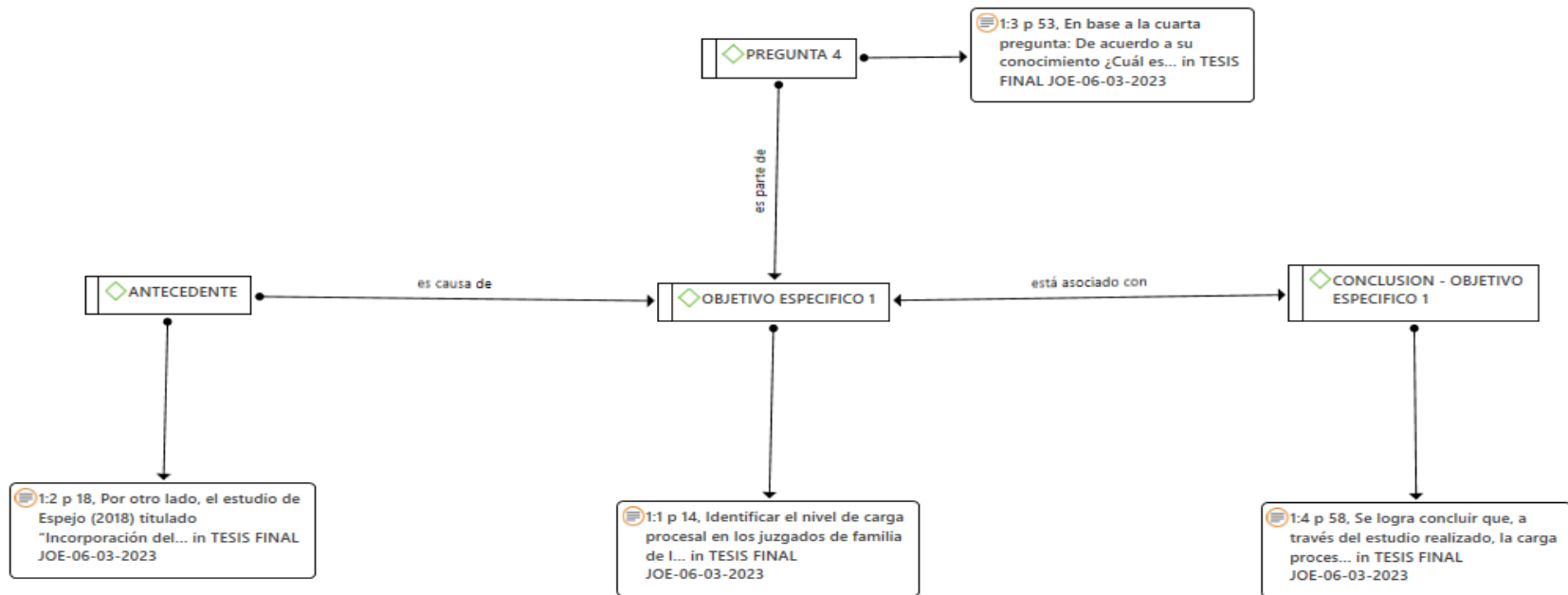
Interpretación:

En relación a los datos obtenidos en la figura 1, se logra precisar que todos los entrevistados poseen un conocimiento base sobre la duración del divorcio a nivel notarial; el cual, de acuerdo a los plazos establecidos por la Ley que lo regula, es de un plazo de 2 meses (60 días), así mismo, se logra también percibir bajo el conocimiento de los entrevistados, sumado a las de las tesis tomadas como referencia en la presente investigación, que esta figura jurídica del divorcio vía notarial o divorcio rápido, posee diversas ventajas, siendo el principal la reducción temporal, claro está, con la voluntad de las partes intervinientes para su ejecución.

En algunos casos, las desventajas tomadas como referencia dentro de la propia investigación desarrollada, es que contraviene y afecta de forma directa la unión familiar, desdoblado el propio significado y realización del matrimonio como institución jurídica para consolidar a la base fundamental que es la familia. Por ende, existe en otros países sudamericanos esta figura procedimental, a decir de ello, la finalidad no es contravenir al matrimonio, por el contrario, recae en el hecho de generar una solución eficaz para aquellas parejas que no puedan conllevar una vida en común de manera pacífica, solidaria y basada en valores y sentimientos; logrando así generar de este tipo, una alternativa que ayudará a no condenar a una vida de confrontación o de penas que pueda terminar en un desenlace que genere mayor impacto negativo en toda la sociedad.

Figura 2

En relación al objetivo específico 1



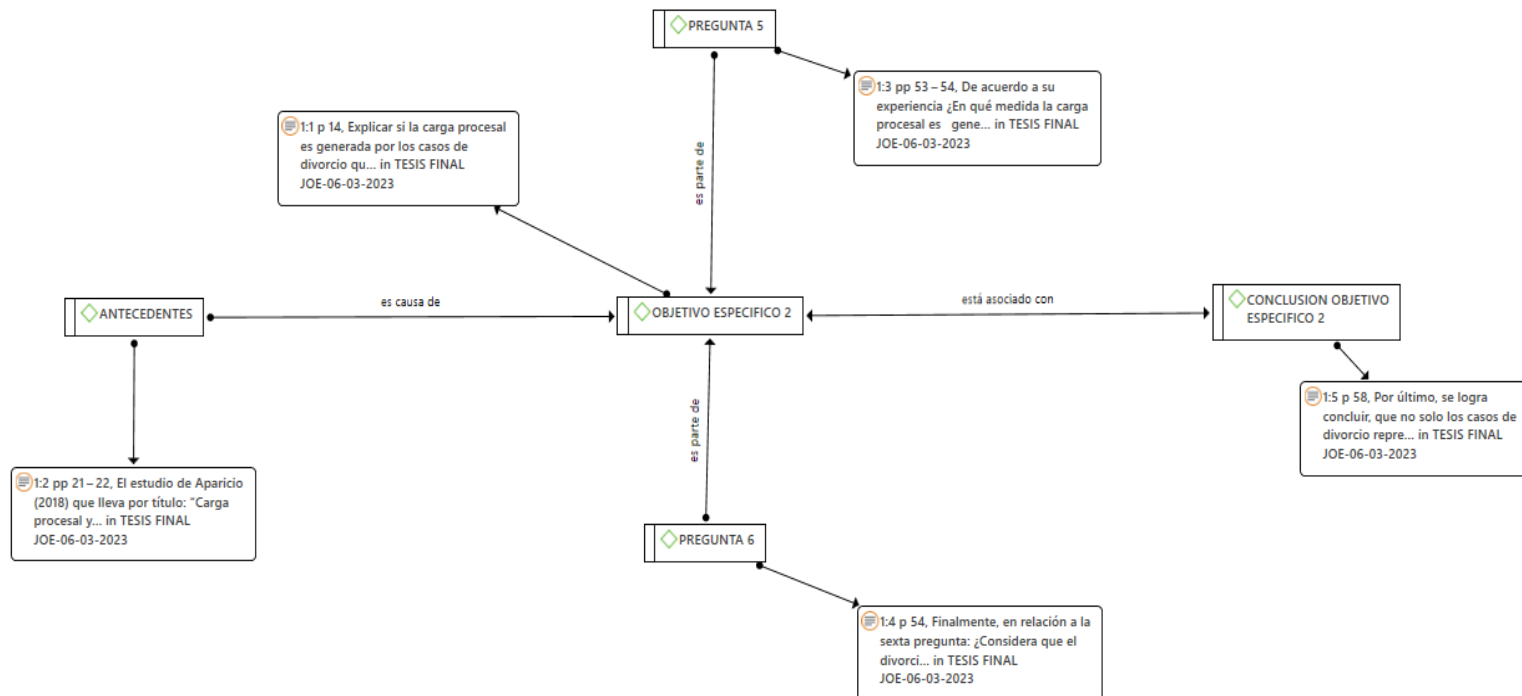
Interpretación

A la interpretación de la Figura 2, se precisa en relación al objetivo específico 01, que logra identificar de forma significativa el nivel de carga procesal en el Juzgado de Familia durante el periodo 2021; los participantes, acorde a sus conocimientos, hacen mención que el establecer este tipo de alternativa jurídica para generar solución a controversias de carácter específico como el divorcio a nivel notarial, genera que este tipo de procesos ya no se ventilen en los juzgados de familia, sino a nivel notarial en cumplimiento de los requisitos exigibles por la propia ley, dándole así una solución sucinta y eficaz, logrando que la carga procesal se reduzca progresivamente.

Esto también es apoyado por los diferentes aportes doctrinarios que, a través de estudios sobre esta figura jurídica a nivel nacional e internacional, se pudo establecer que resulta ser una alternativa de solución opcional a este tipo de problemas. Pero cabe precisar que los autores citados, no estimulan a que esta figura jurídica sea mal interpretada dentro del desarrollo de una sociedad y sus agentes, sino que, este tipo de acciones logre generar una mejor solución a las diferencias o falta de compatibilidad que se puede dar entre los cónyuges, logrando también no condenar a su familia a un ambiente de hostilidad, violencia o dolor, donde muchas veces los únicos afectados son los hijos, aunque también se puede presentar en las propias parejas; claramente la intención es generar una solución, y mas no una desnaturalización del propio divorcio como figura convencional que disuelve al matrimonio.

Figura 3

En relación al objetivo específico 2



Interpretación

Por último, de acuerdo al objetivo específico 2, la figura 3, precisa de acuerdo a los aportes de los diversos participantes que son operadores del derecho, hacen referencia que la aplicación auxiliar o de carácter extrajudicial de la disolución del matrimonio, ha logrado disminuir de forma progresiva la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, pues un proceso que se llevaba a cabo a nivel judicial, se ha logrado trasladar a nivel extrajudicial de acuerdo a los fundamentos y objeto de la Ley que lo ampara, esta busca dar solución a aquellas parejas que ya se ven afectados o alterados a la buena convivencia entre sí y, por ello, para evitar un proceso que sea largo y conlleve a una diversidad de problemas al interior del propio núcleo familiar, esta acción resulte eficaz para darle mayor celeridad, pero sobre todo que las partes, al invocarla, deban cumplir con los requisitos exigidos por la ley para asegurar efectividad y eficacia; sobre todo, que ello genere una decisión equitativa de forma consensual, respetando sus derechos y obligaciones.

4.2. Discusión

Establecer si la aplicación del divorcio vía notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021. En relación a las entrevistas realizadas a los participantes, es preciso señalar a través de los aportes y opiniones, que la reducción de la carga procesal en los juzgados de familia se ha visto hallada de manera creciente, al trasladar este tipo de procesos de la vía judicial a la notarial, resaltando en este tipo de variación; las características de celeridad y economía procesal, a decir de ello; este tipo de características; han permitido generar una alternativa de dar solución a la problemática de las uniones matrimoniales que poseen problemas y diferencias de carácter irreconciliables, donde puedan acudir, por acuerdo mutuo o de índole personal (solicitante), a poner fin a su matrimonio, salvaguardando siempre su integridad personal, en relación a sus deberes y derechos, esta apreciación queda demostrada, en los cuadros establecidos en el Anexo – Poder Judicial- Juzgado de Familia y Anexo – Data Notarial, donde queda puntualmente establecido este tipo de incidencia de la disminución de la carga procesal.

A decir de ello, se logra corroborar que en este tipo de proceso alternativo de disolución matrimonial entre las parejas solicitantes ha cumplido su finalidad, en contraste con las diversas actas analizadas en la presente investigación, su naturaleza se ha visto reflejada con el fin para el que fue puesta en vigor, a decir de estos, cumplieron con todos los requisitos establecidos, por lo cual brinda la opción de acceder y poder llevar a cabo dicho acto de manera eficiente y sobre todo en base a lo que fija la norma jurídica.

Por ello, a través del trabajo de Laurente (2017), se denota el aporte del divorcio rápido en vía notarial como una forma de promover que las partes acudan a realizar este tipo de

proceso de manera consensuada, respetando los derechos y obligaciones que de este pueda nacer; así también propiciar que el desarrollo de este trámite genere rapidez, celeridad, economía temporal y pecuniaria.

Por ende, el propio investigador, aportando el sistema temático y referencial, también colige que este tipo de práctica procedimental a nivel notarial, logra disminuir gradualmente positivo, la carga procesal, además de precisar que es necesario que las personas logren informarse de los beneficios y ventajas de este tipo de procedimientos; y que siempre debe quedar claro el salvaguardar los derechos de las partes intervinientes, cumpliéndose así el fin protector del estado.

Identificar el nivel de carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021. Con el aporte de los entrevistados, se logra observar que los casos de divorcios, al ser trasladados de vía judicial a la extrajudicial (vía notarial), ha permitido generar celeridad en la resolución de este tipo de casos o controversias que involucra a una pareja de esposos y que, por ende, al lograr desplazar este tipo de procesos a la vía alterna, permitirá que se reduzca este tipo de carga (divorcio por separación convencional), Ahora bien los entrevistados en su aporte infieren que este tipo de casos, no son elementos constitutivos totalitarios que influyan en la carga procesal de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de justicia de Ayacucho, pero que sí con esta alternativa se permitirá generar un auxilio para lograr descongestionamiento y pronta atención a otros procesos, sin generar más retraso para impartir y administrar justicia.

Es así que en mérito a la carga procesal de forma genérica durante el periodo 2021 del juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, que recoge los múltiples procesos llevados a cabo, cumple con una data de 1457 ingresos que conforman hitos

estadísticos de carga procesal en general y estando a la revisión de la misma como dato formal, se verifica que los procesos de divorcios por la causal en tratamiento, activan al congestionamiento; en tanto, el investigador en complemento con las repuestas de los entrevistados coteja la información y se aúna que si bien no son procesos que exceden la carga procesal, pero que tiene injerencia relativa en la acumulación de la misma, por lo que, el salvaguarda como asistencia judicial de restablecimiento en la carga procesal, es el traslado a la vía alternativa del divorcio rápido notarial.

En complemento y aporte se tiene el trabajo conjunto de Llaja y Marrufo (2017), concluye que este tipo de divorcios, ayudará de manera directa en reducir los costos económicos y temporales que se percibían a nivel judicial; por tanto, es necesario fortalecer esos aspectos para tener una población más informada y sobre todo que se tome este tipo de divorcio como una solución rápida a la separación dentro del matrimonio, esto con el fin de no prolongar una actuación que ya sea vista en el ámbito penal con surgimiento de un delito por haber incompatibilidad entre ambos cónyuges por no resultar efectiva la desvinculación matrimonial en un plazo razonable o caso contrario estar frente a una actuación ralentizada en la vía judicial, lo que se pretende es que genere una solución y no una limitación. Así mismo, que los propios estudios doctrinarios que se llevan a cabo, han especificado que la tesis desarrollada ha de ser una herramienta de solución frente a la separación entre el hombre y la mujer.

Es así que, el investigador, sumado a las precisiones de los intervinientes, a los instrumentos y datos documentarios, precisa que este tipo de actuación, logrará generar un ambiente equilibrado, para así determinar una solución salomónica en este tipo de reunión, logrando primar los derechos de las partes o de terceros que se vean involucrados, además de convenir en una reducción significativa en la carga procesal.

Explicar si la carga procesal es generada por los casos de divorcio que son formalizados en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021. Los participantes infieren de manera mayoritaria que los casos de divorcio por la causal de separación convencional son elementos que interfieren en la carga procesal, y lo que se pretende es re-direccionar este tipo de alternativas con los requisitos establecidos conforme a ley a la vía notarial para una solución más rápida y sobre todo eficiente en el cumplimiento de sus fines dentro de su proceso, además de promover una considerable reducción en la carga procesal.

El divorcio a nivel notarial, ayuda al descongestionamiento de la carga procesal en los juzgados de familia en el distrito judicial de Ayacucho, además de favorecer a la administración de justicia actuando con mayor rapidez y, en amparo de la ley, en el tratamiento de casos complejos o de otra naturaleza. La instauración del divorcio en vía notarial, ha logrado de manera progresiva, generar un aporte para la reducción de la carga procesal; y la acción del notario en dar a conocer sobre los alcances de este acto procedimental a nivel extrajudicial permite establecer una ejecución adecuada y sobre todo asertiva, cumpliendo así con los fines de la ley 29227.

Así mismo, y estando a los reportes anuales del distrito judicial de Ayacucho, se precisa que en el Juzgado de Familia, se tiene la siguiente data: en el periodo 2020, se tuvo una carga de demandas por la causal de separación convencional y divorcio ulterior en una data de 38, mientras que en el periodo 2021, fueron de 57 y en el 2022 de 88; por ende, se demuestra que, de manera relevante, existe una influencia de este mecanismo alternativo procedimental, en la reducción progresiva de la carga procesal.

De la misma manera, se logra obtener la siguiente data en razón a las notarías dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, que, de acuerdo a la información solicitada ante el Colegio de Notarios de Ayacucho, se presentan los siguientes datos: en el periodo 2020 una data de 91 trámites de divorcio por separación convencional, en el 2021 se tuvo 141 trámites y, por último, en el 2022 en una data de 98.

Este último, desprende que la aplicación de este trámite de divorcio en el marco competencial notarial, está teniendo una aceptación por parte de la población y en específico de las parejas cuya convivencia ya no resulta ser sostenible y, por ende, acuden a las notarías para lograr disolver su vínculo matrimonial en post de su propio bienestar personal, como también familiar.

La tesis de Morales (2019), precisa que el desarrollo y práctica de este tipo de divorcio va a lograr que aquellas parejas que ya no gozan de una interacción como cónyuges obtengan una solución eficaz alternada (divorcio notarial), esto a fin de generar tranquilidad, claramente la buena opción y apreciación temática, solo espera ser proteccionista y sobre todo logre el fin para el que fue regulado, esto es, la solución de conflictos adecuada y asertiva.

Por último, el investigador también precisa ser necesario, que trasladar esta práctica al alternativo plano notarial, cumplirá fines de reducir significativamente la carga procesal a nivel judicial, hasta lograr su fin totalitario de ser trasladados por completo a competencia notarial, esto respetando los derechos y obligaciones de aquellas partes involucradas que ya no pueden hacer vida en común, como doctrinariamente se ha señalado al divorcio remedio, por la voluntad y acuerdo de las partes que deciden ponerle fin al matrimonio, al amparo de las ventajas que genera la Ley 29227.

CONCLUSIONES

Primero. Se logra establecer que el trabajo desarrollado, precisa que la aplicación del divorcio vía notarial, o también conocido como divorcio *express*, ha permitido disminuir de manera progresiva la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, además de generar conocimientos de las ventajas que trae consigo, que ayuda a establecer una separación y acción equitativa entre los cónyuges con el respeto de sus derechos y obligaciones que se generen de él.

Segundo. Del estudio realizado, la carga procesal continúa siendo un factor que ralentiza la administración de justicia, pues se tiene una data de 1457 ingresos en el periodo de investigación en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, procesos que establecen hito estadístico de aquellos actos procesales a nivel competencial; siendo así, los casos de divorcio por la causal de separación convencional, no son un factor total en la carga procesal en el juzgado de familia, pero si atizan e interfieren significativamente en el desarrollo prioritario de otros procesos judiciales. Pues la instauración de esta acción vía notarial ayuda a su descongestionamiento y que en esa misma línea ejemplar se debe propiciar a otras figuras jurídicas, de tal manera, generar mayor articulación de los procesos volviendo más eficiente la administración de justicia en nuestro país.

Tercero. La carga procesal generada por los casos de divorcio por la causal de separación convencional tiene una data de contraste a nivel judicial y notarial, siendo estos, que el 2020 se tuvo 38 expedientes; en el 2021 fueron 57 y en el 2022 con 88 expedientes de

demandas por la causal de separación convencional y divorcio ulterior, por lo que aún no se ha visto reducida completamente, esto contrastado con la data notarial que tuvo como resultado en los periodos descritos, dado que en el periodo 2020 se tuvo 91, en el 2021 - 141 y 2022 - 98 trámites por la causal descrita, esto se ha configurado de manera creciente como consecuencia de la Pandemia Covid-19; este contraste establece que, progresivamente, las personas van acudiendo a las notarías para solicitar la disolución de su matrimonio, en razón a la celeridad, economía monetaria y procesal, denotando así, una opción más asertiva en este tipo de casos, hasta lograr el fin último de ser trasladados por completo a competencia notarial.

RECOMENDACIONES

Primero. A los operadores de derecho (judicial, notarial – entre otros) generar mayor y clara difusión a la población en general sobre la eficacia y ventajas en la aplicación de esta herramienta procedimental (Ley 29227), además, de informar sobre la reducción temporal y económica en la realización del trámite; ahora bien y en razón a la data acopiada, para informar sobre la reducción progresiva de la carga procesal en el juzgado de familia de la Corte Superior de Ayacucho; esto es, informar que al realizar el trámite de divorcio a nivel notarial se descongestiona la carga procesal y se da atención a procesos de otra índole, propiciando el traslado competencial del divorcio por la causal de separación convencional a la vía notarial.

Segundo. Establecer una modificatoria en el artículo 551 del Código Procesal Civil; en un párrafo adicional, a fin de instaurar la reconducción de la decisión de las partes de poder realizar la separación convencional y divorcio ulterior en la vía notarial, de acorde a la Ley 29227, sin perjuicio u obligación directa de que estos mismos recurran al organismo judicial para su disolución, lo que se pretende es favorecer a la descarga procesal total generada por esta causal.

Tercero. Establecer una modificatoria dentro del artículo 573° del Código Procesal Civil, en razón a la aplicación supletoria, de esta solución de controversias a nivel de separación convencional y **divorcio ulterior de conformidad con el inciso 13 del Artículo 333 del Código Civil**”, incorporándose en el mismo cuerpo normativo, la reasignación de competencia y fines en vía notarial, con el propósito de instar la reducción de carga procesal en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

Cuarto. Propiciar de manera progresiva el traslado total de carácter competencial en la resolución de los casos de divorcio por causal de separación convencional en vía notarial, permitiendo la descarga procesal y, por ende, la revisión a otros casos que denotan también una mayor atención, en aras de mejorar la correcta administración de justicia.

Referencias

- Aguilar, B. (2016). *Tratado de derecho de familia*. Lima: Lex & Iuris.
- Alfaro, L. (2011). *La Indemnización en la Separación de Hecho*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Aparicio, J. (2018). *Carga procesal y gestión para resultados en el Juzgado Civil de la provincia de Canchis, departamento de Cusco, 2018*. Lima: Universidad César Vallejo. Tesis de maestría. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/33871/aparicio_aj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Badilla, J. y Piza, A. (2018). *El divorcio por voluntad unilateral*. San José: Tesis de Licenciatura (Universidad de Costa Rica). Obtenido de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/8966/42829.pdf?sequence=1>
- Bautista, P., y Herrero, J. (2013). *Manual de Derecho de Familia*. Lima: Ediciones Jurídicas.
- Belluscio, C. (1981). *Derecho de Familia*. Buenos Aires: Depalma.
- Casal, J. y Mateu, E. (2003). Tipos de muestreo. *Revista Epidemiológica Médica*, 1-7.
- Chávez, M. (2003). *La Familia en el Derecho*. Ciudad de México: Porrúa.
- Chirinos, E. (1997). *De los derechos sociales y económicos. En Constitución 1993. Lectura y comentario*. Lima: Nerman (pp. 56-57).
- Coca, S. (2020). El matrimonio y sus elementos según el Código Civil. *Lp derecho*, 05.
- Colin, A. y Capitant, H. (2006). *Curso elemental de Derecho Civil*. Santiago de Chile: Reus.

Conceptos Jurídicos. (05 de enero de 2020). *www.conceptosjuridicos.com*. Obtenido de [https://www.conceptosjuridicos.com/pe/patria-](https://www.conceptosjuridicos.com/pe/patria-potestad/#:~:text=La%20patria%20potestad%20es%20el,sobre%20los%20hijos%20no%20emancipados)

[potestad/#:~:text=La%20patria%20potestad%20es%20el,sobre%20los%20hijos%20no%20emancipados](https://www.conceptosjuridicos.com/pe/patria-potestad/#:~:text=La%20patria%20potestad%20es%20el,sobre%20los%20hijos%20no%20emancipados).

Congreso de la República del Perú. (01 de enero de 2016). *congreso.gob.pe*. Obtenido de

<https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/clproley2001.nsf/pley/108DEBCF26055C1805256D25005CB115?opendocument#:~:text=El%20notario%20o%20escribano%20p%20C3%20BAblico,formal%20C%20fecha%20cierta%20y%20autenticidad>.

Cortés, J. y Álvarez, S. (2017). *Manual de redacción de tesis jurídicas*. México D.C.: Rústica.

De Bernardis, L. M. (1995). *La Garantía Procesal del Debido Proceso*. Lima: Cultural Cuzco.

EGACAL. (2011). *El AEIOU del Derecho "Modulo Civil"*. Lima: San Marcos.

El Peruano. (16 de mayo de 2008). *diariooficial.elperuano.pe*. Obtenido de

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0048/ley-separacion-convencional-divorcio.pdf>

El Peruano. (16 de mayo de 2008). *Normas Legales Actualizadas*. Lima: El Peruano.

Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0048/ley-separacion-convencional-divorcio.pdf>: <https://diariooficial.elperuano.pe>

El Peruano. (16 de mayo de 2008). *Normas Legales Actualizadas*. Lima: El Peruano.

Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0048/ley-separacion-convencional-divorcio.pdf>: <https://diariooficial.elperuano.pe>

- Espejo, C. (2018). *Incorporación del Divorcio Express de forma judicial en la Ley 603 (Código de las Familias y del Proceso Familiar) del estado plurinacional de Bolivia*. La Paz: Tesis de Licenciatura en Derecho (Universidad Mayor de San Andrés).
Obtenido.
<https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21788/T5439.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Estrada, A. (1969). *El abandono del hogar conyugal como causal de divorcio; doctrina, legislación y jurisprudencia*. Lima: Editorial Bolivariana.
- Fisfálen, M. H. (2014). *Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial*. Lima: Tesis de Maestría en Derecho, mención en Política Jurisdiccional (Pontificia Universidad Católica del Perú).
- Gaceta Jurídica. (2016). Procesos No Contencioso. *Gaceta Jurídica*, 10.
- Galán, M. (2 de febrero de 2020). <http://manuelgalan.blogspot.com>. Obtenido de <http://manuelgalan.blogspot.com/2010/02/justificacion-y-limitaciones-en-la.html>
- García, A. (2017). *¿Es difícil la investigación científica en las ciencias sociales, especialmente en Derecho? ¡Manam! No*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.
- Guerrero, R. F., Silveira, S., y Ojeda, G. (2017). Momentos del Proyecto de Investigación Fenomenológica. *SCIELO*, 1132-1296. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962017000100015
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. México D. F.: McGRAW.

Hernández, W. (2008). *La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional*. Lima: Instituto de Defensa Legal.

INEI. (30 de setiembre de 2020). www.inei.gob.pe. Obtenido de <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/04-informe-tecnico-ninez-y-adolescencia-jul-ago-set-2020.pdf>

Kunz A. y Cardinaux. N. (2015). *Investigación en Derecho: para estudiantes y tesisistas*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=BJVJDAAAQBAJ&pg=PT119&dq=delimitaci%C3%B3n+espacial&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwjax86rxZTuAhVBirkGHeq5C5IQ6AEwBnoECAkQAg#v=onepage&q=delimitaci%C3%B3n%20espacial&f=false>

Larraín, H. (1994). *Lecciones de Derecho Civil*. Santiago de Chile: Editorial Jurídica de Chile.

Laurente, M. (2017). *Impacto social sobre el Divorcio rápido en la ciudad de Ica*. Ica: Tesis de Licenciatura en Derecho (Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica). Obtenido de <https://repositorio.unica.edu.pe/bitstream/handle/UNICA/2980/Laurente%20Mej%203%ada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lecaro, G. (2018). Las Actas Notariales. *Revistas Jurídicas on line*, 05.

Llaja, I. y Marrufo, G. (2017). *Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el Cercado de Lima*. Lima: Tesis de maestría (Universidad Inca Garcilaso de la Vega). Obtenido de

http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1905/MAEST_DERECHOS.NOT.REGID.%20IRMA%20GIOVANNY_y_GUISELLE%20MARRUFO.pdf?sequence=2&isAllowed=y

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2013). *Los derechos humanos en el Perú: nociones básicas*. Lima: Dirección General de Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/262.pdf>

MINJUS. (04 de Julio de 2018). <https://www.gob.pe>. Obtenido de <https://www.gob.pe/438-divorcio-rapido-ley-n-29227>

Montoya, O. (2018). Escritura Pública. *Diccionario Jurídico on line*, 01.

Morales, V. K. (2019). *El divorcio notarial y su influencia en la disminución de procesos judiciales de separación convencional y divorcio ulterior en el distrito de Callería en los años 2017 – 2018*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4241/000004188T-DERECHO.pdf?sequence=1>

ONU. (1976). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos generó la resolución 2200A(XXI)*. Ginebra: Asamblea General.

Peralta, J. (2008). *Derecho de Familia en el Código Civil*. Lima: IDEMSA.

Pezo, V. V. (2020). *Carga procesal y calidad de atención en la administración de justicia del Poder Judicial Subsede Maynas Tarapoto, San Martín, 2019*. Tarapoto: Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47918>

Planiol, M., y Ripert, J. (2002). *Tratado Práctico de Derecho Civil Francés*. Ciudad de México: UNAM.

Poder Judicial. (2021). *Estadísticas de la función jurisdiccional a nivel nacional: Ene–Mar 2021*. Lima, Perú: PJ Firma Digital.

Quintana, A. V. (2016). *El estudio universitario y elementos de investigación científica*. Lima: Universidad Ricardo Palma.

Quispe, C. (2016). *Ventajas y desventajas en la aplicación del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior ante la Municipalidad Provincial de Arequipa, año 2014*. Arequipa: Tesis de Licenciatura de abogado (Universidad Nacional de San Agustín). Obtenido de <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3750/Dequchce.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez, M. (2016). *La ascensión de competencia de los oficiales de Registro Cívico para realizar divorcios de mutuo acuerdo*. La Paz: Tesis de Licenciatura en Derecho (Universidad Mayor de San Andrés). Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/18726/T-5060.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Statista. (12 de enero de 2021). *Statista Research Department*. Obtenido de <https://es.statista.com/estadisticas/962925/paises-con-mayor-numero-de-divorcios/>

Varsii, E. (2017). Divorcio y separación de cuerpos. *Lpderecho*, 08.

Ventura, S. (1998). *Derecho Romano*. Ciudad de México: Porrúa.

Villabella, A. C. (2015). Los métodos de la investigación jurídica. Algunas precisiones.
Lecciones y Ensayos, 921-953.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título preliminar: El divorcio notarial y su influencia en la carga procesal en el Distrito Judicial de Ayacucho – 2021			
Problemas de la investigación		Objetivos de la investigación	
<p>General: ¿En qué medida el divorcio notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021?</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuál es el nivel de carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021? - ¿En qué medida la carga procesal es generada por los casos de divorcio que son formalizados en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021? 		<p>General: Establecer si la aplicación del divorcio vía notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021.</p> <p>Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar el nivel de carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021 - Explicar si la carga procesal es generada por los casos de divorcio que son formalizados en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021 	
Diseño metodológico			
Sujetos Informantes	Criterios de selección de sujetos	Técnicas de recolección de datos	Instrumentos de recolección de datos
08 profesionales del derecho	Únicamente magistrados de juzgados de familia, notarios y abogados especialistas	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis documental - Entrevista 	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de análisis documental - Guía de entrevista
Objetivos		Categorías	

<p>Teoría fundamentada.</p> <p>Según Hernández (2014), significa que la teoría va emergiendo fundamento en los datos. Es un proceso no lineal (aunque había que representarlo de alguna manera para su composición) y en ocasiones es necesario retornar al campo por más datos enfocados (entrevistas, documentos, etcétera).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer la realidad situacional - Identificar el nivel de carga procesal - Contrastar la disminución de la carga procesal 	<ul style="list-style-type: none"> - Divorcio notarial - Carga procesal
<p>Bibliografía de sustento para justificación y delimitación del problema</p>	<p>Bibliografía de sustento usada para el diseño metodológico</p>
<p>Cortés, J. y Álvarez, S. (2017). Manual de redacción de tesis jurídicas.</p> <p>García, A. (2017) ¿Es difícil la investigación científica en las ciencias sociales, especialmente, en Derecho? ¡Manam! No.</p> <p>Quintana, A. (2016). El estudio universitario y elementos de investigación científica.</p> <p>Villabella, A. (2015). Los métodos de la investigación jurídica. Algunas precisiones.</p>	<p>Hernández R. (2014). Metodología de la investigación. Mc. Graw.</p> <p>Kunz, A. y Cardinaux.N. (2015). Investigación en Derecho: para estudiantes y tesistas.</p> <p>Guerrero, R. F., Silveira, S., y Ojeda, G. (2017) Momentos del Proyecto de Investigación Fenomenológica.</p> <p>Casal, J. y Mateu, E. (2003). Tipos de muestreo.</p>



FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Ficha de Análisis Documental		Código:01
Expediente: Acta de Disolución de vínculo matrimonial	Fecha	20/11/2021
Hechos Relevantes		
SEGUNDO: SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO: HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS (02) MESES DESDE LA DECLARACIÓN DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL SE PRESENTO ANTE MI DESPACHO LA SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 29227.		
Fuentes Doctrinarias		
El divorcio notarial debe entenderse como un procedimiento actual y necesario para dar trámite a la disolución del vínculo matrimonial (divorcio) mediante la participación de un notario y su competencia que le es conferida por la legislación, para el caso peruano, la Ley N° 29227.		
Fuentes Normativas		
DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 29227.		
Razón Esencial de la Decisión		
El hecho de disolver el vínculo matrimonial debido a la falta de compatibilidad de caracteres, de las partes dentro de dicho procedimiento.		
Parte Resolutiva		
TERCERO: DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, TRAMITADO EL PRESENTE CON ARREGLO A LEY, EFECTUADAS LAS ACTUACIONES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 29227; HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ANTES MENCIONADA, DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES NANCY ALMEYDA RIVERA Y ARTURO EDGAR AGUILAR MORALES, QUIENES CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCASHUAMAN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.		

Ficha de Análisis Documental		Código:02
Expediente: Acta de Disolución de vínculo matrimonial	Fecha	16/08/2021
Hechos Relevantes		
<p>SEGUNDO: SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VÍNCULO: HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS (02) MESES DESDE LA DECLARACION DE LA SEPARACION CONVENCIONAL SE PRESENTO ANTE MI DESPACHO LA SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 29227.</p>		
Fuentes Doctrinarias		
<p>El divorcio notarial debe entenderse como un procedimiento actual y necesario para dar trámite a la disolución del vínculo matrimonial (divorcio) mediante la participación de un notario y su competencia que le es conferida por la legislación, para el caso peruano, la Ley N° 29227.</p>		
Fuentes Normativas		
<p>DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 29227.</p>		
Razón Esencial de la Decisión		
<p>El hecho de disolver el vínculo matrimonial debido a la falta de compatibilidad de caracteres, de las partes dentro de dicho procedimiento.</p>		
Parte Resolutiva		
<p>TERCERO: DECLARACION DE DISOLUCION: EN CONSECUENCIA, TRAMITADO EL PRESENTE CON ARREGLO A LEY, EFECTUADAS LAS ACTUACIONES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 29227; HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ANTES MENCIONADA, DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES ROSA MARGOT LEON DE ALTAMIRANO Y DONATO ALTAMIRANO QUISPE, QUIENES CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.</p>		

Ficha de Análisis Documental		Código:03
Expediente: Acta de Disolución de vínculo matrimonial	Fecha	07/01/2021
Hechos Relevantes		
<p>SEGUNDO: SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VÍNCULO: HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS (02) MESES DESDE LA DECLARACION DE LA SEPARACION CONVENCIONAL SE PRESENTO ANTE MI DESPACHO LA SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 29227.</p>		
Fuentes Doctrinarias		
<p>El divorcio notarial debe entenderse como un procedimiento actual y necesario para dar trámite a la disolución del vínculo matrimonial (divorcio) mediante la participación de un notario y su competencia que le es conferida por la legislación, para el caso peruano, la Ley N° 29227.</p>		
Fuentes Normativas		
<p>DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 29227.</p>		
Razón Esencial de la Decisión		
<p>El hecho de disolver el vínculo matrimonial debido a la falta de compatibilidad de caracteres, de las partes dentro de dicho procedimiento.</p>		
Parte Resolutiva		
<p>TERCERO: DECLARACION DE DISOLUCION: EN CONSECUENCIA, TRAMITADO EL PRESENTE CON ARREGLO A LEY, EFECTUADAS LAS ACTUACIONES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 29227; HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ANTES MENCIONADA, DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES ESTHER MITMA HUAMANI Y PERCY BARRIOS CAMACHO, QUIENES CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTIRTAL DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.</p>		

Ficha de Análisis Documental		Código:04
Expediente: Acta de Disolución de vínculo matrimonial	Fecha	22/12/2021
Hechos Relevantes		
SEGUNDO: SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VÍNCULO: HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS (02) MESES DESDE LA DECLARACION DE LA SEPARACION CONVENCIONAL SE PRESENTO ANTE MI DESPACHO LA SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 29227.		
Fuentes Doctrinarias		
El divorcio notarial debe entenderse como un procedimiento actual y necesario para dar trámite a la disolución del vínculo matrimonial (divorcio) mediante la participación de un notario y su competencia que le es conferida por la legislación, para el caso peruano, la Ley N° 29227.		
Fuentes Normativas		
DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 29227.		
Razón Esencial de la Decisión		
El hecho de disolver el vínculo matrimonial debido a la falta de compatibilidad de caracteres, de las partes dentro de dicho procedimiento.		
Parte Resolutiva		
TERCERO: DECLARACION DE DISOLUCION: EN CONSECUENCIA, TRAMITADO EL PRESENTE CON ARREGLO A LEY, EFECTUADAS LAS ACTUACIONES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 29227; HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ANTES MENCIONADA, DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES FLORIANA BERROCAL FLORES Y COLVER CCORIMANYA VILLANO, QUIENES CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.		

Ficha de Análisis Documental		Código:05
Expediente: Acta de Disolución de vínculo matrimonial	Fecha	13/03/2021
Hechos Relevantes		
SEGUNDO: SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VÍNCULO: HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS (02) MESES DESDE LA DECLARACION DE LA SEPARACION CONVENCIONAL SE PRESENTO ANTE MI DESPACHO LA SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 29227.		
Fuentes Doctrinarias		
El divorcio notarial debe entenderse como un procedimiento actual y necesario para dar trámite a la disolución del vínculo matrimonial (divorcio) mediante la participación de un notario y su competencia que le es conferida por la legislación, para el caso peruano, la Ley N° 29227.		
Fuentes Normativas		
DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 29227.		
Razón Esencial de la Decisión		
El hecho de disolver el vínculo matrimonial debido a la falta de compatibilidad de caracteres, de las partes dentro de dicho procedimiento.		
Parte Resolutiva		
TERCERO: DECLARACION DE DISOLUCION: EN CONSECUENCIA, TRAMITADO EL PRESENTE CON ARREGLO A LEY, EFECTUADAS LAS ACTUACIONES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 29227; HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ANTES MENCIONADA, DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES MIRIAM SIERRA MENDOZA Y MELSMO VLADIMIR ORE RUIZ, QUIENES CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.		

Ficha de Análisis Documental		Código:06
Expediente: Acta de Disolución de vínculo matrimonial	Fecha	25/10/2021
Hechos Relevantes		
SEGUNDO: SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VÍNCULO: HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS (02) MESES DESDE LA DECLARACION DE LA SEPARACION CONVENCIONAL SE PRESENTO ANTE MI DESPACHO LA SOLICITUD DE DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 29227.		
Fuentes Doctrinarias		
El divorcio notarial debe entenderse como un procedimiento actual y necesario para dar trámite a la disolución del vínculo matrimonial (divorcio) mediante la participación de un notario y su competencia que le es conferida por la legislación, para el caso peruano, la Ley N° 29227.		
Fuentes Normativas		
DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTICULO 7° DE LA LEY 29227.		
Razón Esencial de la Decisión		
El hecho de disolver el vínculo matrimonial debido a la falta de compatibilidad de caracteres, de las partes dentro de dicho procedimiento.		
Parte Resolutiva		
TERCERO: DECLARACION DE DISOLUCION: EN CONSECUENCIA, TRAMITADO EL PRESENTE CON ARREGLO A LEY, EFECTUADAS LAS ACTUACIONES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 29227; HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ANTES MENCIONADA, DECLARO DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES GABRIELA PILAR PALMA SAUÑE Y JOHEL PAUL CONTRERAS HUERTA, QUIENES CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL ANTE LA OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO – SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.		

Ficha de Análisis Documental		Código:07
Expediente: Acta de Disolución de vínculo matrimonial	Fecha	23/12/2021
Hechos Relevantes		
SEGUNDO: SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO: HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DOS (02) MESES DESDE LA DECLARACIÓN DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL SE PRESENTO ANTE MI DESPACHO LA SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL Artículo O 7° DE LA LEY 29227.		
Fuentes Doctrinarias		
El divorcio notarial debe entenderse como un procedimiento actual y necesario para dar trámite a la disolución del vínculo matrimonial (divorcio) mediante la participación de un notario y su competencia que le es conferida por la legislación, para el caso peruano, la Ley N° 29227.		
Fuentes Normativas		
DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 29227.		
Razón Esencial de la Decisión		
El hecho de disolver el vínculo matrimonial debido a la falta de compatibilidad de caracteres, de las partes dentro de dicho procedimiento.		
Parte Resolutiva		
TERCERO: DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, TRAMITADO EL PRESENTE CON ARREGLO A LEY, EFECTUADAS LAS ACTUACIONES A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 29227; HABIENDO TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY ANTES MENCIONADA, DECLARO DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES RAID A LEANDRES HUYHUA Y ORLANDO ÑAHUI DE LA CRUZ, QUIENES CONTRAJERON MATRIMONIO CIVIL ANTE LA SECCIÓN DE LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.		



FACULTAD DE DERECHO

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO**

GUÍA DE ENTREVISTA

Estimado participante, el presente instrumento de recolección de información, se realiza con el propósito de obtener de usted su opinión experiencial respecto al tema del Divorcio Notarial y la Carga Procesal, es de considerar que la información derivada de sus respuestas, será de utilidad a los fines de la investigación, dentro del criterio de confidencialidad que se caracteriza de todo proceso científico de estudio.

A continuación, se le presenta las siguientes interrogantes:

Nota: En caso que no le competa la función, pasar a la siguiente pregunta:

1. ¿Cuál es el tiempo promedio de duración del trámite de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la notaría?

2. ¿Cuáles son las ventajas del Divorcio Rápido Vía Notarial?

3. ¿Cuáles son las desventajas del Divorcio Rápido Vía Notarial?

4. De acuerdo a su conocimiento ¿Cuál es el nivel de carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho?

5. De acuerdo a su experiencia ¿En qué medida la carga procesal es generada por los casos de divorcio que son formalizados en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho?

6. Finalmente, ¿Considera que el divorcio notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho?

ANEXO 4: JUICIO DE EXPERTOS Y VALIDACION DE INSTRUMENTOS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mg. Quispe Vargas, David
 1.3 Cargo e institución donde labora: Director de la Asociación “APREMIO”
 1.4 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Bach. Joe Josef Callampé Prado

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

97.5%


 David Quispe Vargas
 ABOGADO
 C.A.A. 1877
 Firma del experto
 DNI 46243779

Lima, 05 de diciembre 2024

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

IV. DATOS GENERALES

- 4.1. Apellidos y Nombres: Mg. Revollar Ochatoma, Edith
 1.5 Cargo e institución donde labora: Fiscalía de Familia de Huamanga - Ayacucho
 1.6 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Bach. Joe Josef Callampé Prado

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 05 de diciembre 2024


Edith Revollar Ochatoma
ABOGADA
 C.A.A.N.E.1020

 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI 41824277 Teléfono 935592780

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

VII. DATOS GENERALES

7.1. Apellidos y Nombres: Mg. Cornejo Zaga, Celmira

1.7 Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga

1.8 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4. Autor(A) de Instrumento: Bach. Joe Josef Callampé Prado

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Este adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

97.5%

Lima, 05 de diciembre 2024



Firma del experto
DNI 28308342

PROPUESTA NORMATIVA

El investigador, dentro de los parámetros de la metodología jurídica, logra postular la siguiente modificatoria en adición de párrafos en los artículos 551° y 573° del Código Procesal Civil, sobre la reconducción de las partes para optar por el proceso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en vía notarial, presentándose de la siguiente manera:

Exposición de motivos

La presente iniciativa busca generar una alternativa de recurrir a un organismo extrajudicial, como lo son las notarías; para desarrollar el proceso de divorcio por la causal de separación convencional, en base a un mutuo acuerdo, siendo estos:

Impacto social

El presente proyecto servirá para que las personas con vínculo matrimonial, que ya no puedan hacer vida en común, puedan recurrir de manera directa, para su disolución; esta acción no involucra el fomentar el divorcio, sino generar una alternativa más rápida y sobre todo viable para la tranquilidad de los mismos.

Impacto económico, análisis costo-beneficio

El impacto de la presente iniciativa de propuesta normativa, resulta favorable en la medida que se optará para iniciar un proceso de divorcio por la causal de separación convencional en la vía notarial; en el que las personas que lo requieran estarán reduciendo sus costos económicos y también temporales para establecer dicha decisión, cumpliendo de manera irrestricta todos los requisitos que la ley exige para su cumplimiento y buena determinación.

Por ello, al mencionar el impacto en los siguientes fundamentos, se logra presentar la siguiente propuesta normativa, en relación al tema materia de estudio:

Código Procesal Civil

En razón al artículo 551° del Código Procesal Civil

Modificatoria por adición del título III, capítulo I del artículo 551° del Código Procesal Civil, respecto de la inadmisibilidad de la demanda en proceso sumarísimo, ésta al efectuarse en fase postulatoria se adhiera por incremento de párrafo conforme sigue:

“Al tratarse de la separación convencional y divorcio ulterior, se aplique por voluntad de las partes la acción re-conductiva a la Ley 29227”.

La pretensión principal es re-direccionar en forma sugestiva el trámite de este proceso a la vía notarial o municipal, esto en la declaratoria de inadmisibilidad en el auto admisorio, toda vez que no es de carácter imperativo, dejando a salvo el derecho de los intervinientes a continuar con el trámite dentro del plazo subsanable. El efecto persecutor se verá reflejado en aligerar la carga procesal, descongestionamiento, interferencia y obstáculo de los procesos de divorcio por la causal descrita, dado que no hay contención que imposibilite este acto, quedado al amparo de la Ley 29227.

En razón al Artículo 573° del Código Procesal Civil

Modificatoria por adición del título III, capítulo II – subcapítulo 2 del artículo 573° del Código Procesal Civil, respecto de la aplicación supletoria, se adhiera por incremento de párrafo conforme sigue:

“Son aplicables a este subcapítulo la reconducción y sometimiento a la Ley 29227 que confiere atribuciones alternativas a notarios y alcaldes para el tramitar la separación convencional y divorcio ulterior de conformidad con el inciso 13 del Artículo 333° del Código Civil”.

Se pretende incorporar en el mismo cuerpo normativo, la reasignación de competencia y fines; con el propósito de instar la reducción de carga procesal en los juzgados de familia.

Efecto de la vigencia de la norma:

Estas propuestas, en los siguientes articulados, tiene relevancia en la investigación; pues el objetivo claro, es que el tipo de proceso de separación convencional y divorcio ulterior, que se realiza en el juzgado de familia, se pueda transferir progresivamente, hasta lograr la totalidad de estos casos en la vía notarial para su resolución, generando una reducción sistémica por esta causal en la carga procesal, del juzgado antes mencionado.

.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca establecer si la aplicación del divorcio vía notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021; para ello, se entrevistará a ocho abogados (magistrados, notarios y trabajadores), y así poder analizar la carga procesal y el divorcio notarial.

Éste es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a conceptos de derecho notarial y judicial.

Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

Joe Josef Callampé Prado

Email: 71017636@continental.edu.pe

Nombre del participante

Firma del participante




ANEXO 6: REPORTES DE ADMISIÓN DE DEMANDAS EN MATERIA DE DIVORCIO

Los siguientes reportes demuestran de manera objetiva, dos factores en relación a los objetivos específicos de la investigación, siendo estos:

1. Que los divorcios por causal de separación convencional, han disminuido de manera significativa, dentro de su jurisdicción.
2. En relación al total de procesos admitidos de los diferentes tipos de causales de divorcio que van desde la separación convencional (que es materia de nuestra investigación), y de otra índole interfieren en la carga procesal, en un grado relativo.

Por ende, a través del trabajo presentado, se busca propiciar la reconducción total competencial para aquellas personas con vínculo matrimonial que ya no puedan hacer vida en común, tomen la iniciativa de disolverla en sede notarial, así, los operadores del derecho puedan informar que los intervinientes quedan al amparo de la Ley 29227 que otorga facultades a notarios y alcaldes para que logren establecer este tipo de trámite de separación convencional y divorcio ulterior en las parejas conyugales de nuestra sociedad, dejando claro el cumplimiento de los requisitos establecidos y regulados por la ley y el respeto irrestricto de sus derechos pre y post ejecución de trámite.

ANEXO 7: SOLICITUD DE INFORME ESTADÍSTICO – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

 FORMULARIO UNICO TRAMITES ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL R.A. N° 304-2014-CE-PJ DISTRIBUCION GRATUITA		 PODER JUDICIAL DEL PERÚ
I. RESUMEN DEL PEDIDO:		
SOLICITA INFORME ESTADÍSTICO PARA FINES ACADÉMICOS		
II. AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE		
SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO		
III. DATOS DEL SOLICITANTE		
Persona Natural		
Apellido Paterno	CALLAMPÉ	Apellido Materno
Prado	Nombres:	JOE JOSEF
Persona Jurídica:		
Razón Social:		
Tipo y Número de Documento		
N° De DNI:	71017636	N° de RUC:
C.Extranjería:		
IV. DIRECCIÓN		
Correos Electrónicos:	1) jcallampe@pj.gob.pe	2) 71017636@continental.edu.pe
Tipo y Nombre de la Vía:	Avenida <input type="checkbox"/> Jirón <input checked="" type="checkbox"/> Calle: <input type="checkbox"/> Pasaje: <input type="checkbox"/> Prolongación: <input type="checkbox"/> Otros:	
Nombre de la Vía:	SINCHI ROCA	
N° de Inmueble	121	Block: Interior Mz/Lote Otros:
Tipo de Zona:	Urbanización <input type="checkbox"/> Asentamiento Humano <input type="checkbox"/> Cooperativa: <input type="checkbox"/> PP.JJ: <input type="checkbox"/> Otros:	
Referencia:	A UNA CUADRA DE LA PLAZOLETA DE CAPILLAPATA	
Distrito:	SAN JUAN BAUTISTA	Provincia
Huamanga	Departamento	AYACUCHO
Teléfonos:	Fijo:	Celular: 950592227
V. BREVE SUSTENTACIÓN DEL PEDIDO (Resumen):		
<p>Previo cordial saludo, acudo al despacho de su cargo, en mi condición de aspirante a proceso de titulación en la modalidad de sustentación de Tesis por la Universidad Continental, en la Tesis titulada El divorcio notarial y su influencia en la carga procesal en el Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Ayacucho, 2021 para cuyo efecto, solicito se sirva expedir informe estadístico sobre procesos de separación convencional y divorcio ulterior llevados a cabo en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en los periodos de 2020, 2021 y 2022, además del reporte estadístico de la carga procesal en general del Juzgado de Familia de la CSJAY del periodo 2021. teniendo en consideración que es fundamental la data para llevar adelante la investigación, solicito a través del Área de Estadística, agradeciendo de antemano su atención.</p>		
VI. ANEXOS: (En orden correlativo) Folios: en Letras		
En números :		
DECLARO que la información presentada en este Formulario tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA		
Lugar y Fecha: Ayacucho, 08 de mayo de 2023		 JOE JOSEF CALLAMPE PRADO Firma del Usuario

ANEXO 8: INFORME N° 000088-2023-CEST-UPD-GAD-CSJAY-PJ



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Unidad de Planeamiento y Desarrollo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ayacucho, 25 de Mayo del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por INICIO
CUMPA Manuel Aurelio FAU
20195681216.pdf
Coordinador De Estadística
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.05.2023 12:12:10 -0500

INFORME N° 000088-2023-CEST-UPD-GAD-CSJAY-PJ

A : CALLAMPÉ PRADO JOE JOSEF|
DNI: 71017636

De : MANUEL AURELIO INICIO CUMPA
COORDINADOR DE ESTADÍSTICA

Asunto : Información Estadística solicitada por Joe Josef Callampé Prado.

Referencia : EXPEDIENTE 003360-2023-MUP-CS
HOJA DE ENVIO 000013-2023-CEST-UPD-GAD-CSJAY (22MAY2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. Reporte de casos de Divorcios en el año 2020

DISTRITO JUDICIAL	DEPENDENCIA	MATERIA	2020 (Ene a Dic)
Ayacucho	JUZGADO DE FAMILIA CIVIL	DIVORCIO POR CAUSAL – GENERAL	50
		SEPARACION CONVENCIONAL Y/O DIVORCIO ULTERIOR	38
Total General			88

2. Reporte de casos de Divorcios en el año 2021

DISTRITO JUDICIAL	DEPENDENCIA	MATERIA	2021 (Ene a Dic)
Ayacucho	JUZGADO DE FAMILIA CIVIL	DIVORCIO POR CAUSAL – GENERAL	96
		SEPARACION CONVENCIONAL Y/O DIVORCIO ULTERIOR	57
Total General			153





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Unidad de Planeamiento y Desarrollo

3. Reporte de casos de Divorcio en el año 2022

PROVINCIA	DEPENDENCIA	MATERIA	2022 (Ene a Dic)
Ayacucho	JUZGADO DE FAMILIA CIVIL	DIVORCIO POR CAUSAL – GENERAL	108
		SEPARACION CONVENCIONAL Y/O DIVORCIO ULTERIOR	88
Total General			196

4. Carga Procesal de los juzgados de Familia de Ayacucho

Carga Procesal y Producción del Juzgado de Familia Civil - CSJAY

Periodo: Año 2021

AÑO	Especialidad	Carga Procesal					Total	Producción	Ingresos
		En Trámite	En Ejecución	En Impugnación	En Tránsito	En Reserva			
2021	FC	291	2226	1627	77	0	4221	1428	1457
	FI	87	6	10	3	0	106		
	FT	66	2	736	23	0	827		

Elaboración: Coordinación de Estadística - CSJAY

Fuente: SIJ - FEE

Carga Procesal y Producción del Juzgado de Familia Tutelar - CSJAY

Periodo: Año 2021

AÑO	Especialidad	Carga Procesal					Total	Producción	Ingresos
		En Trámite	En Ejecución	En Impugnación	En Tránsito	En Reserva			
2021	FC	240	4398	225	159	0	5022	497	705
	FI	73	47	84	14	20	238		
	FT	28	604	274	18	0	924		

Elaboración: Coordinación de Estadística - CSJAY

Fuente: SIJ - FEE

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

MANUEL AURELIO INCIO CUMPA
COORDINADOR DE ESTADÍSTICA

MIC



ANEXO 9: EXPEDIENTES SOBRE PROCESOS DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:36:21
Pag.: 1 / 3

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 1º JUZGADO DE FAMILIA				
01985-2019-40-0501-JR-FC-0	02/03/2020	CONOCIMIENTO / MEDIDA CAUTELAR DEN	ALMONACID MOLINA ANNABELE	32
		Obs : SOLICITA ASIGNACION ANTICIPADA DE ALIMENTOS		
TOTAL - 1º JUZGADO DE FAMILIA : 1				
Instancia : 1º JUZGADO DE FAMILIA				
01001-2020-0-0501-JR-FC-03	27/02/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	42
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
02195-2020-0-0501-JR-FC-03	14/07/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	86
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL.		
TOTAL - 1º JUZGADO DE FAMILIA : 2				
Instancia : 1º JUZGADO DE FAMILIA				
03889-2020-0-0501-JR-FC-01	18/11/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	22
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR		
00278-2020-0-0501-JR-FC-01	15/01/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	14
		Obs : DEMANDA CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
03208-2020-0-0501-JR-FC-01	30/09/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	20
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y SUBSECUENTE DIVORCIO		
03637-2020-0-0501-JR-FC-01	02/11/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	32
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00234-2020-0-0501-JR-FC-01	13/01/2020	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	108
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO Y OTROS		
00394-2020-0-0501-JR-FC-01	23/01/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	15
		Obs : DEMANDA DIVORCIO POR SEPARACION		
00444-2020-0-0501-JR-FC-01	27/01/2020	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	13
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE IMPOSIBILIDAD DE HACER VIDA EN COMUN Y		
00529-2020-0-0501-JR-FC-01	31/01/2020	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	26
		Obs : DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL DE VIOLENCIA SICOLOGICA, TENENCIA Y REGIMEN DE VISITAS		
TOTAL - 1º JUZGADO DE FAMILIA : 8				
Instancia : 1º JUZGADO DE FAMILIA				
00755-2020-0-0501-JR-FC-03	12/02/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	44
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
02508-2020-0-0501-JR-FC-03	06/08/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	50
		Obs : DIVORSIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
02953-2020-0-0501-JR-FC-03	09/09/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	82
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
TOTAL - 1º JUZGADO DE FAMILIA : 3				
Instancia : 1º JUZGADO DE FAMILIA				
03151-2020-0-0501-JR-FC-01	25/09/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	42
		Obs : PRESENTA DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
03551-2020-0-0501-JR-FC-01	27/10/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	20
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL Y OTRO		
TOTAL - 1º JUZGADO DE FAMILIA : 2				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
00197-2020-0-0501-JR-FC-02	10/01/2020	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	72
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA FISICA Y PSC. IMPOSIBILIDAD DE HACER VIDA EN COMUN		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 1				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
01230-2020-0-0501-JR-FC-03	12/03/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	86
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
02206-2020-0-0501-JR-FC-03	15/07/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	44
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION Y DIVORCIO ULTERIOR		

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:36:21
Pag.: 2 / 3

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
02504-2020-0-0501-JR-FC-03	06/08/2020	SUMARISIMO / DEVOLUCION DE INSTAN	CHIPANA POMA YASMIN	149
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
02628-2020-0-0501-JR-FC-03	18/08/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	36
		Obs : DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 4				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
03197-2020-0-0501-JR-FC-02	30/09/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	187
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION		
03461-2020-0-0501-JR-FC-02	21/10/2020	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	20
		Obs : INTERPONER DEMANDA SOBRE DIVORCIO POR CAUSALES Y OTROS.		
03797-2020-0-0501-JR-FC-02	12/11/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	30
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
04307-2020-0-0501-JR-FC-02	17/12/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	14
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
04332-2020-0-0501-JR-FC-02	18/12/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	12
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR LA CAUSAL DE SEPARACION		
00365-2020-0-0501-JR-FC-02	21/01/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	11
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y ULTERIOR DIVORCIO		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 6				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
00683-2020-0-0501-JR-FC-03	07/02/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	49
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 1				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
03447-2020-0-0501-JR-FC-02	20/10/2020	SUMARISIMO / DEVOLUCION DE INSTAN	CURI CARBAJAL CARLOS	86
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO		
03592-2020-0-0501-JR-FC-02	29/10/2020	SUMARISIMO / DEVOLUCION DE INSTAN	CURI CARBAJAL CARLOS	63
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION Y DIVORCIO ULTERIOR		
03916-2020-0-0501-JR-FC-02	20/11/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	38
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 3				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
03107-2020-0-0501-JR-FC-03	22/09/2020	CONOCIMIENTO / DEVOLUCION DE INSTAN	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	140
		Obs : INTERPONGO DEMANDA SOBRE DIVORCIO POR CAUSAL		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 1				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
03890-2020-0-0501-JR-FC-02	18/11/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	42
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 1				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
01072-2020-0-0501-JR-FC-03	02/03/2020	SUMARISIMO / DEVOLUCION DE INSTAN	LARA GUTIERREZ JENNY MABE	125
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 1				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
04445-2020-0-0501-JR-FC-02	28/12/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	VALLADOLID QUISPE ROCIO DE	13
		Obs : DEMNADA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE CONVENCIONAL		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 1				

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:36:21
Pag.: 3 / 3

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2020 al 31/12/2020

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 3° JUZGADO DE FAMILIA				
00749-2020-0-0501-JR-FC-03	12/02/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	AGUILAR PALOMINO GABRIELA	22
Obs : DEMANDA DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR				
TOTAL - 3° JUZGADO DE FAMILIA : 1				
Instancia : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ HUANTA				
00655-2019-92-0504-JM-FC-0	24/01/2020	CONOCIMIENTO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	12
Obs : DEDUCE EXCEPCION DE PRESCRIPCION				
00071-2020-0-0504-JM-FC-01	08/01/2020	CONOCIMIENTO / DEMANDA	RIOS MONTERO HENRY LATIME	25
Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL				
TOTAL - JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ HUANTA : 2				
Instancia : JUZGADO CIVIL - SEDE SAN FRANCISCO				
00835-2020-0-0514-JM-FC-01	26/10/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	ALARCON VALENCIA LENIN RIT	6
Obs : DEMANDA DE DIVOCIO POR CAUSAL DE SEPARACION				
00060-2020-0-0514-JM-FC-01	15/01/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	22
Obs : INTERPONE DEMANDA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ABSOLUTO				
00115-2020-0-0514-JM-FC-01	28/01/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	27
Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL				
00294-2020-0-0514-JM-FC-01	25/02/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	15
Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL				
00347-2020-0-0514-JM-FC-01	03/03/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	28
Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL				
00424-2020-0-0514-JM-FC-01	12/03/2020	CONOCIMIENTO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	27
Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL				
00787-2020-0-0514-JM-FC-01	07/10/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	13
Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL				
00987-2020-0-0514-JM-FC-01	14/12/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	17
Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL				
00988-2020-0-0514-JM-FC-01	14/12/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	11
Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL				
01047-2020-0-0514-JM-FC-01	29/12/2020	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	34
Obs : INTERPONE DEMANADA DE DIVORCIO POR CAUSAL				
TOTAL - JUZGADO CIVIL - SEDE SAN FRANCISCO : 10				
Instancia : JUZGADO CIVIL DE CORACORA - PARINACOCHAS				
00012-2020-0-0511-SP-FC-01	07/12/2020	CONOCIMIENTO / DEVOLUCION DE INSTAN HUAYTA AGUADO GUIDO YONA		295
Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y OTROS				
00022-2020-1-0511-SP-FC-01	07/12/2020	CONOCIMIENTO / DEVOLUCION DE INSTAN HUAYTA AGUADO GUIDO YONA		166
Obs : CUDERNO DE EXCEPCION				
TOTAL - JUZGADO CIVIL DE CORACORA - PARINACOCHAS : 2				
TOTAL MATERIA : 50				

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:42:53
Pag.: 1 / 5

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 1ª JUZGADO DE FAMILIA				
04160-2022-0-0501-JR-FC-01	13/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	12
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
04295-2022-0-0501-JR-FC-01	21/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	12
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
04473-2022-0-0501-JR-FC-01	04/11/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	7
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
05053-2022-0-0501-JR-FC-01	27/12/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	18
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR LA CAUSAL DE SEPARACION CONVEN		
05070-2022-0-0501-JR-FC-01	28/12/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	13
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
00482-2022-0-0501-JR-FC-01	09/02/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	10
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO		
00560-2022-0-0501-JR-FC-01	16/02/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	12
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
04576-2022-0-0501-JR-FC-01	14/11/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	NIETO DE LA CRUZ FLAVIANO F	15
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
00978-2022-0-0501-JR-FC-01	16/03/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PEREZ VILLALOBOS SILVIA	64
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION Y OTRO		
02789-2022-0-0501-JR-FC-01	08/07/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PEREZ VILLALOBOS SILVIA	10
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
00127-2022-0-0501-JR-FC-01	12/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	12
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
00243-2022-0-0501-JR-FC-01	21/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	21
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00351-2022-0-0501-JR-FC-01	31/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	8
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
00782-2022-0-0501-JR-FC-01	02/03/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	29
		Obs : DEMANDA ACUMULATIVA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO Y LIQUIDACION DE		
00956-2022-0-0501-JR-FC-01	14/03/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	26
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR LA CAUSAL DE SEPARACION CONVEN		
01039-2022-0-0501-JR-FC-01	20/03/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	42
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE SEPARACION Y SUBSECUENTE DIVORCIO Y OTRO SI DIGO.		
01221-2022-0-0501-JR-FC-01	31/03/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	24
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
01379-2022-0-0501-JR-FC-01	11/04/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	35
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
01635-2022-0-0501-JR-FC-01	27/04/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	27
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL Y OTRO		
01671-2022-0-0501-JR-FC-01	29/04/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	54
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO		
01776-2022-0-0501-JR-FC-01	06/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	47
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
01865-2022-0-0501-JR-FC-01	11/05/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	35
		Obs : DEMANDA POR ADULTERIO		
01968-2022-0-0501-JR-FC-01	18/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	8
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
01993-2022-0-0501-JR-FC-01	19/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	7
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL DE SEPARACION		
02071-2022-0-0501-JR-FC-01	23/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	21
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
02079-2022-0-0501-JR-FC-01	24/05/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	15
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO		

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 1º JUZGADO DE FAMILIA				
02097-2022-0-0501-JR-FC-01	25/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	24
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
02397-2022-0-0501-JR-FC-01	14/06/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	15
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
02863-2022-0-0501-JR-FC-01	12/07/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	34
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
03465-2022-0-0501-JR-FC-01	23/08/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	29
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
03627-2022-0-0501-JR-FC-01	02/09/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	28
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
03779-2022-0-0501-JR-FC-01	13/09/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	46
		Obs : DIVORSIO POR CAUSAL		
03893-2022-0-0501-JR-FC-01	22/09/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	14
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
03997-2022-0-0501-JR-FC-01	30/09/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	11
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
04055-2022-0-0501-JR-FC-01	05/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	6
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
04247-2022-0-0501-JR-FC-01	19/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	35
		Obs : INTERPONE DEMANDA SOBRE DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL DE SEPARACION COVENCIONAL		
04436-2022-0-0501-JR-FC-01	02/11/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	62
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO, Y ACUMULACION OBJETIVA ORIGINARIA ACC		
04543-2022-0-0501-JR-FC-01	10/11/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	52
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
04866-2022-0-0501-JR-FC-01	07/12/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	34
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
TOTAL - 1º JUZGADO DE FAMILIA : 39				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
00496-2021-22-0501-JR-FC-0	03/11/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	1
		Obs : ADMITIR A TRAMITE LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION EXTINTIVA		
00076-2022-0-0501-JR-FC-02	07/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	54
		Obs : DEMANDO DIVORCIO POR CAUSAL		
00137-2022-0-0501-JR-FC-02	13/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	20
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
00160-2022-0-0501-JR-FC-02	14/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	9
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
00416-2022-0-0501-JR-FC-02	04/02/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	11
		Obs : INTERPONGO DEMANDA SOBRE DIVORCIO POR CAUSAL		
00511-2022-0-0501-JR-FC-02	11/02/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	10
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00615-2022-0-0501-JR-FC-02	18/02/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	34
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
01010-2022-0-0501-JR-FC-02	18/03/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	9
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
01772-2022-0-0501-JR-FC-02	06/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	16
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
01922-2022-0-0501-JR-FC-02	16/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	19
		Obs : DEMANDA POR DIVORCIO POR CAUSAL		
01989-2022-0-0501-JR-FC-02	18/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	15
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION		
02313-2022-0-0501-JR-FC-02	08/06/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	8
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION Y SUBSECUENTE DIVORCIO		

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:42:53
Pag.: 3 / 5

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
02382-2022-0-0501-JR-FC-02	13/06/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	31
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
02505-2022-0-0501-JR-FC-02	21/06/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	69
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL IMPOSIBILIDAD DE HACER VIDA EN COMUN		
02616-2022-0-0501-JR-FC-02	28/06/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	15
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y SUBSECUENTE DIVORCIO		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 15				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
02742-2022-0-0504-JR-FC-01	06/07/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	14
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 1				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
03363-2022-0-0501-JR-FC-02	16/08/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	8
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
03498-2022-0-0501-JR-FC-02	25/08/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	15
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
04036-2022-0-0501-JR-FC-02	04/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	10
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
04122-2022-0-0501-JR-FC-02	11/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	128
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
04437-2022-0-0501-JR-FC-02	02/11/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	25
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO Y ACUMULACION OBJETIV ORIGINARIA ACCESO		
04497-2022-0-0501-JR-FC-02	07/11/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	16
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO SUBSECUENTE		
04628-2022-0-0501-JR-FC-02	17/11/2022	CONOCIMIENTO / EXHORTO	CHIPANA POMA YASMIN	1
		Obs : EXHORTO DEL EXPEDIENTE 179-2020-0-3002-JR-FC-01-DIVORCIO POR CAUSAL		
03305-2019-53-0501-JR-FC-0	11/01/2022	CONOCIMIENTO / DEVOLUCION DE INSTAN	CURI CARBAJAL CARLOS	253
		Obs : EXCEPCION		
00059-2022-0-0501-JR-FC-02	06/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	19
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
00463-2022-0-0501-JR-FC-02	08/02/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	30
		Obs : DEMANDA DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
01611-2022-0-0501-JR-FC-02	26/04/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	28
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO		
01838-2022-0-0501-JR-FC-02	10/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	35
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
02037-2022-0-0501-JR-FC-02	20/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	20
		Obs : SEPARACION CONVENCIONAL Y SUBSECUENTE DIVORCIO		
02768-2022-0-0501-JR-FC-02	06/07/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	12
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
03511-2022-0-0501-JR-FC-02	25/08/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	35
		Obs : DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE HACER VIDA EN COMUN		
03685-2022-0-0501-JR-FC-02	06/09/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	14
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
04021-2022-0-0501-JR-FC-02	03/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	20
		Obs : DEMANDA D DIVORCIO POR CAUSAL		
04138-2022-0-0501-JR-FC-02	11/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	45
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
04328-2022-0-0501-JR-FC-02	24/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	15
		Obs : DEMANDA DE SEPRACION COVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 19				

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:42:53
Pag.: 4 / 5

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
00010-2022-0-0512-JR-FC-01	07/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	63
		Obs : DEMANDO DIVORCIO POR CAUSAL		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 1				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
02726-2022-0-0501-JR-FC-02	04/07/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	28
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION Y SUBSECUENTE DIVORCIO Y OTRO SI DIGO.		
00348-2022-0-0501-JR-FC-02	31/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LARA GUTIERREZ JENNY MABE	11
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
01633-2022-0-0501-JR-FC-02	27/04/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LARA GUTIERREZ JENNY MABE	136
		Obs : DIVORCIO ABSOLUTO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
02089-2022-0-0501-JR-FC-02	24/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LARA GUTIERREZ JENNY MABE	11
		Obs : DEMANDA DIVORCIO POR CAUSAL		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 4				
Instancia : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ HUANTA				
01492-2022-0-0504-JR-FC-01	19/04/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	15
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
01589-2022-0-0504-JR-FC-01	25/04/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	27
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
03202-2022-0-0504-JR-FC-01	05/08/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	14
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO		
04435-2022-0-0504-JR-FC-01	02/11/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	15
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
04733-2022-0-0504-JR-FC-01	26/11/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	14
		Obs : DEAMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL DE SEPARACION		
TOTAL - JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ HUANTA : 5				
Instancia : JUZGADO CIVIL - SEDE SAN FRANCISCO				
00031-2022-0-0514-JR-FC-01	06/01/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	18
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL Y ACUMULACION OBJETIVA ORIGINARIA ACCESORIA DE SEPARACION		
00047-2022-0-0514-JR-FC-01	12/01/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	62
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION DE CUERPOS Y ULTERIOR - DIVORCIO POR CAUSAL DE ABANDONO		
00077-2022-0-0514-JR-FC-01	24/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	12
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR		
00144-2022-0-0514-JR-FC-01	02/03/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	21
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00184-2022-0-0514-JR-FC-01	23/03/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	31
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00203-2022-0-0514-JR-FC-01	04/04/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	31
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00218-2022-0-0514-JR-FC-01	11/04/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	135
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO, POR LAS CAUSALES DE ADULTERIO, VIOLENCIA FISICA O PSICO		
00218-2022-1-0514-JR-FC-01	06/09/2022	CONOCIMIENTO / DEVOLUCION DE INSTAN	LLANTOY MORALES KELLY GUI	497
		Obs : MEDIDA CAUTELAR EN FORMA DE ADMINISTRACION		
00236-2022-0-0514-JR-FC-01	22/04/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	23
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00330-2022-0-0514-JR-FC-01	31/05/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	14
		Obs : INTERPONE DEMANADA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00335-2022-0-0514-JR-FC-01	01/06/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	19
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00366-2022-0-0514-JR-FC-01	22/06/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	11
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL Y ACUMULACION OBJETIVA ORIGINARIA ACCESOR		

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2022 al 31/12/2022

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : JUZGADO CIVIL - SEDE SAN FRANCISCO				
00457-2022-0-0514-JR-FC-01	04/08/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	32
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL ESPECIFICA PARA SU CALIFICACION A LA ETAPA P		
00633-2022-0-0514-JR-FC-01	24/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	14
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00687-2022-0-0514-JR-FC-01	23/11/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	16
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00707-2022-0-0514-JR-FC-01	06/12/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	10
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
TOTAL - JUZGADO CIVIL - SEDE SAN FRANCISCO : 16				
Instancia : JUZGADO CIVIL - SEDE SAN MIGUEL				
00008-2022-0-0505-JR-FC-01	12/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CISNEROS VILLANUEVA HUGO	20
Prevencion		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00043-2022-0-0505-JR-FC-01	16/02/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CISNEROS VILLANUEVA HUGO	53
Prevencion		Obs : DEMANDA DIVORCIO POR CAUSAL		
00066-2022-0-0505-JR-FC-01	24/03/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	CISNEROS VILLANUEVA HUGO	12
Prevencion		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
00187-2022-0-0505-JR-FC-01	05/09/2022	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CISNEROS VILLANUEVA HUGO	70
Prevencion		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA FISICA		
TOTAL - JUZGADO CIVIL - SEDE SAN MIGUEL : 4				
Instancia : JUZGADO CIVIL DE CORACORA - PARINACOCNAS				
00019-2022-0-0512-JR-FC-01	14/01/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	HUAYTA AGUADO GUIDO YONA	9
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL - SEPARACION CONVENCIONAL		
00196-2022-0-0512-JR-FC-01	12/10/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	HUAYTA AGUADO GUIDO YONA	38
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00213-2022-0-0512-JR-FC-01	04/11/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	HUAYTA AGUADO GUIDO YONA	257
		Obs : DEMANDA DE DOVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
00222-2022-0-0512-JR-FC-01	14/11/2022	SUMARISIMO / DEMANDA	HUAYTA AGUADO GUIDO YONA	12
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
TOTAL - JUZGADO CIVIL DE CORACORA - PARINACOCNAS : 4				
TOTAL MATERIA : 108				

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:41:10
Pag.: 1 / 5

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 1º JUZGADO DE FAMILIA				
00031-2014-25-0501-JR-FC-0	12/01/2021	CONOCIMIENTO / MEDIDA CAUTELAR DEN	ALMONACID MOLINA ANNABELE	32
		Obs : SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN.		
01370-2021-0-0501-JR-FC-01	14/04/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	21
		Obs : DEMANDA POR DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL		
02911-2021-0-0501-JR-FC-01	18/08/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	13
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO DE SEPARACION CONVENCIONAL		
03677-2021-0-0501-JR-FC-01	18/10/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	ALMONACID MOLINA ANNABELE	50
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
00048-2021-0-0501-JR-FC-01	05/01/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	39
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
01628-2021-0-0501-JR-FC-01	05/05/2021	CONOCIMIENTO / EXHORTO	CHIPANA POMA YASMIN	56
		Obs : OFICIO N° 279-2021- DILIGENCIA DE EXHORTO		
02818-2021-0-0501-JR-FC-01	11/08/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	54
		Obs : ADJUNTA UN SOBRE DE PLIEGO INTERROGATORIO		
03872-2021-0-0501-JR-FC-01	03/11/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	51
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL ADULTERIO Y OTRO		
04118-2021-0-0501-JR-FC-01	22/11/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	18
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
00308-2021-0-0501-JR-FC-01	22/01/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PEREZ VILLALOBOS SILVIA	26
		Obs : INTERPONDO DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPRACION CONVENCIONAL		
03151-2020-68-0501-JR-FC-0	16/12/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	155
		Obs : DEDUCE EXCEPCION DE CADUCIDAD		
00355-2021-0-0501-JR-FC-01	27/01/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	19
		Obs : DEMANDA DIVORCIO POR SEPRACION CONVENCIONAL		
00393-2021-0-0501-JR-FC-01	29/01/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	12
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO		
00707-2021-0-0501-JR-FC-01	22/02/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	17
		Obs : INTERPONE DIVIRCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
01005-2021-0-0501-JR-FC-01	17/03/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	28
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
01125-2021-0-0501-JR-FC-01	26/03/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	11
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
01305-2021-0-0501-JR-FC-01	08/04/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	15
		Obs : SOLICITA DIVORCIO POR CAUSAL O SEPARACION		
01519-2021-0-0501-JR-FC-01	26/04/2021	SUMARISIMO / DEVOLUCION DE INSTAN	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	164
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO		
01579-2021-0-0501-JR-FC-01	01/05/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	38
		Obs : INTERPONGO DEMANDA POR LA CAUSAL DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL		
01810-2021-0-0501-JR-FC-01	21/05/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	57
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
03014-2021-0-0501-JR-FC-01	25/08/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	22
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACIÓN CONVENCIONAL		
03119-2021-0-0501-JR-FC-01	02/09/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	37
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION		
03243-2021-0-0501-JR-FC-01	13/09/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	33
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL Y LIQUIDACION DE SOC. DE GANANCIAS		
03255-2021-0-0501-JR-FC-01	13/09/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	18
		Obs : DEMANDA DIVORCIO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR		
03779-2021-0-0501-JR-FC-01	26/10/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	27
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO		
04153-2021-0-0501-JR-FC-01	23/11/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	12
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION Y DIVORCIO ULTERIOR		

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:41:10
Pag.: 2 / 5

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 1º JUZGADO DE FAMILIA				
04380-2021-0-0501-JR-FC-01	15/12/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	13
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
04417-2021-0-0501-JR-FC-01	17/12/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	29
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
04475-2021-0-0501-JR-FC-01	23/12/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	12
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR		
04540-2021-0-0501-JR-FC-01	28/12/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	PILLACA BAUTISTA IRIS LIZ	63
		Obs : PLANTEA DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
TOTAL - 1º JUZGADO DE FAMILIA :				30
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
00210-2021-0-0501-JR-FC-02	15/01/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	7
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO SEPARACION CONVENCIONAL		
00625-2021-0-0501-JR-FC-02	16/02/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	32
		Obs : DEMANDA DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA FISICA		
00885-2021-0-0501-JR-FC-02	08/03/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	18
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
01195-2021-0-0501-JR-FC-02	31/03/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	25
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
01768-2021-0-0501-JR-FC-02	18/05/2021	CONOCIMIENTO / DEVOLUCION DE INSTAN	CHIPANA POMA YASMIN	184
		Obs : SOLICITO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
01859-2021-0-0501-JR-FC-02	26/05/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	27
		Obs : DEMANDA DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULT		
01871-2021-0-0501-JR-FC-02	27/05/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	18
		Obs : DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO		
02007-2021-0-0501-JR-FC-02	09/06/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	12
		Obs : DEMANDA POR CAUSAL		
02020-2021-0-0501-JR-FC-02	10/06/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	84
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
02020-2021-84-0501-JR-FC-0	28/10/2021	CONOCIMIENTO / DEVOLUCION DE INSTAN	CHIPANA POMA YASMIN	139
		Obs : MEDIDA CAUTELAR DE ADMINSTRACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL		
02731-2021-0-0501-JR-FC-02	03/08/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	13
		Obs : PRESENTO DEMANDA		
02790-2021-0-0501-JR-FC-02	09/08/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	31
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO DE SEPARACION		
02879-2021-0-0501-JR-FC-02	17/08/2021	SUMARISIMO / DEVOLUCION DE INSTAN	CHIPANA POMA YASMIN	96
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR LA CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO		
03016-2021-0-0501-JR-FC-02	25/08/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	17
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION		
03152-2021-0-0501-JR-FC-02	06/09/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	140
		Obs : INTERPONE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
03195-2021-0-0501-JR-FC-02	08/09/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	21
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION Y DIVORCIO ULTERIOR		
03449-2021-0-0501-JR-FC-02	29/09/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	47
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO ULTERIOR		
03825-2021-0-0501-JR-FC-02	29/10/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	37
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA FISICA O PSICOLOGICA		
03962-2021-0-0501-JR-FC-02	08/11/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	66
		Obs : DIVORCIO POR CASUAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
04096-2021-0-0501-JR-FC-02	19/11/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	116
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
04177-2021-0-0501-JR-FC-02	26/11/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	27
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:41:10
Pag.: 3 / 5

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
04252-2021-0-0501-JR-FC-02	03/12/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CHIPANA POMA YASMIN	14
		Obs : DEMANDA POR DIVORSIO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
04361-2021-0-0501-JR-FC-02	14/12/2021	CONOCIMIENTO / DEVOLUCION DE INSTAN	CHIPANA POMA YASMIN	129
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL DE VIOLENCIA FISICA O PSICOLOGICA		
04418-2021-0-0501-JR-FC-02	17/12/2021	SUMARISIMO / DEVOLUCION DE INSTAN	CHIPANA POMA YASMIN	112
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO SEPARACION		
00496-2021-0-0501-JR-FC-02	06/02/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	19
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00537-2021-0-0501-JR-FC-02	10/02/2021	CONOCIMIENTO / DEVOLUCION DE INSTAN	CURI CARBAJAL CARLOS	164
		Obs : ADJUNTA DOCUMENTOS		
00838-2021-0-0501-JR-FC-02	04/03/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	28
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO		
01333-2021-0-0501-JR-FC-02	12/04/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	22
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
01677-2021-0-0501-JR-FC-02	10/05/2021	CONOCIMIENTO / EXHORTO	CURI CARBAJAL CARLOS	22
		Obs : OFICIO N°3232-2021-REMITE ACTUADOS		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA :				29
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
01861-2021-0-0501-JR-FC-01	26/05/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	87
		Obs : DIVORCIO POR ADULTERIO		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA :				1
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
02248-2021-0-0501-JR-FC-02	28/06/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	20
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO		
02915-2021-0-0501-JR-FC-02	19/08/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	12
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO		
03251-2021-0-0501-JR-FC-02	13/09/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	26
		Obs : DEMANDA DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION CONVENCIONAL		
03356-2021-0-0501-JR-FC-02	21/09/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	25
		Obs : OFICIO N°649-2021 - REMITE EXP. POR INCOMPETENCIA DECLARACION JUDICIAL		
03578-2021-0-0501-JR-FC-02	11/10/2021	CONOCIMIENTO / EXHORTO	CURI CARBAJAL CARLOS	4
		Obs : OFICIO N°101-2021- REMITE EXHORTO		
03676-2021-0-0501-JR-FC-02	18/10/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	34
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION DE HECHO		
03745-2021-0-0501-JR-FC-02	22/10/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	17
		Obs : INTERPONE DEMANDA Y OTROS		
03823-2021-0-0501-JR-FC-02	29/10/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	CURI CARBAJAL CARLOS	33
		Obs : DEMANDA DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO.		
03667-2018-42-0501-JR-FC-0	16/12/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	135
		Obs : EXCEPCION DE INCOMPETENCIA		
00742-2021-0-0501-JR-FC-02	24/02/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	24
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA :				10
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
00808-2021-0-0501-JR-FC-03	02/03/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	7
		Obs : INTERPONE DIVORCIO POR CAUSAL.		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA :				1
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
01027-2021-0-0501-JR-FC-02	19/03/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	31
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL DE VIOLENCIA FISICA Y PSICOLÓGICA Y POR CAUS		

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:41:10
Pag.: 4 / 5

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : 2º JUZGADO DE FAMILIA				
03207-2021-0-0501-JR-FC-02	08/09/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	15
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR		
03305-2021-0-0501-JR-FC-02	17/09/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	GUTIERREZ QUISPE ESTEFANI	67
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00545-2021-0-0501-JR-FC-02	10/02/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	LARA GUTIERREZ JENNY MABE	21
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
02144-2021-0-0501-JR-FC-02	18/06/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	LARA GUTIERREZ JENNY MABE	34
		Obs : INTERPONGO DEMANDA SOBRE DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR		
02194-2021-0-0501-JR-FC-02	23/06/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	LARA GUTIERREZ JENNY MABE	32
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL DE DELITO DOLOSO		
03046-2021-0-0501-JR-FC-02	27/08/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	LARA GUTIERREZ JENNY MABE	15
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO		
TOTAL - 2º JUZGADO DE FAMILIA : 7				
Instancia : JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ HUANTA				
00096-2021-0-0504-JR-FC-01	24/02/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	15
		Obs : DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR		
00492-2021-0-0504-JR-FC-01	27/05/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	7
		Obs : INTERPONGO DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL		
00737-2021-0-0504-JR-FC-01	04/08/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	32
		Obs : DEMANDA DE SEPARACION Y DIVORCIO ULTERIOR		
00809-2021-0-0504-JR-FC-01	26/08/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	14
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00897-2021-0-0504-JR-FC-01	22/09/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	33
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO ABSOLUTO POR CAUSAL		
01084-2021-0-0504-JR-FC-01	17/11/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	13
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO		
01104-2021-0-0504-JR-FC-01	24/11/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	36
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE ADULTERIO		
01130-2021-0-0504-JR-FC-01	01/12/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	MELENDEZ SULCA MARIA SILVI	19
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO		
TOTAL - JUZGADO CIVIL - SEDE MBJ HUANTA : 8				
Instancia : JUZGADO CIVIL - SEDE SAN FRANCISCO				
00122-2021-0-0514-JR-FC-01	25/02/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	9
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO DE SEPARACION CONVENCIONAL		
00139-2021-0-0514-JR-FC-01	04/03/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	LLANTOY MORALES KELLY GUI	21
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
00286-2021-0-0514-JR-FC-01	13/05/2021	CONOCIMIENTO / CONTIENDA DE COMPET	LLANTOY MORALES KELLY GUI	18
		Obs : DIVORCIO POR CAUSAL		
00102-2021-0-0514-JR-FC-01	16/02/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	MENESES CESPEDES OMAR CE	12
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACION		
00579-2021-0-0514-JR-FC-01	07/10/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	MENESES CESPEDES OMAR CE	6
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL		
TOTAL - JUZGADO CIVIL - SEDE SAN FRANCISCO : 5				
Instancia : JUZGADO CIVIL - SEDE SAN MIGUEL				
00171-2021-0-0505-JM-FC-01	23/08/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	CISNEROS VILLANUEVA HUGO	27
Prevencion		Obs : DEMANDA DIVORCIO POR CAUSAL		
TOTAL - JUZGADO CIVIL - SEDE SAN MIGUEL : 1				
Instancia : JUZGADO CIVIL DE CORACORA - PARINACOCHAS				
00120-2014-1-0512-JR-FC-01	25/03/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	HUAYTA AGUADO GUIDO YONA	105
		Obs : EXCEPCION POR CADUCIDAD		

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
AYACUCHO
Portal Constitución Nro. 20 - Huamanga

Fecha: 02/05/2023
Hora: 17:41:10
Pag.: 5 / 5

EXPEDIENTES POR MATERIA Y JUZGADO/SALA

Fecha Inicio - Desde el 01/01/2021 al 31/12/2021

DEMANDA	F.INICIO	PROCESO / MOTIVO INGRESO	SECRETARIO	FOLIOS
Materia : DIVORCIO POR CAUSAL				
Instancia : JUZGADO CIVIL DE CORACORA - PARINACOCHAS				
00638-2019-2-0512-JR-FC-01	27/08/2021	CONOCIMIENTO / DEMANDA	HUAYTAAGUADO GUIDO YONA	63
		Obs : EXCEPCION DE LITISPENDENCIA		
00176-2021-0-0512-JR-FC-01	16/07/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	HUAYTAAGUADO GUIDO YONA	15
		Obs : DEMANDA DE DIVORCIO POR SEPARACION C		
00279-2021-0-0512-JR-FC-01	17/12/2021	SUMARISIMO / DEMANDA	HUAYTAAGUADO GUIDO YONA	12
		Obs : DIVORCIO POR SEPARACION CONVENCIONAL		
TOTAL - JUZGADO CIVIL DE CORACORA - PARINACOCHAS :				4
TOTAL MATERIA :				96

ANEXO 10: CONSENTIMIENTO INFORMADO

PARTICIPANTE 01

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca establecer si la aplicación del divorcio vía notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021; para ello se entrevistará a ocho abogados (magistrados, notarios y trabajadores), y así poder analizar la carga procesal y el divorcio notarial.

Éste es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a conceptos de derecho notarial y judicial.

Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

Joe Josef Callampé Prado

Email: 71017636@continental.edu.pe

Carlos Pelayo Ore Gamboa
Nombre del participante

Firma del participante



CARLOS PELAYO ORE GAMBOA
Abogado • Notario de Huamanga

PARTICIPANTE 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca establecer si la aplicación del divorcio vía notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021; para ello se entrevistará a ocho abogados (magistrados, notarios y trabajadores), y así poder analizar la carga procesal y el divorcio notarial.

Éste es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a conceptos de derecho notarial y judicial.

Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

Joe Josef Callampé Prado

Email: 71017636@continental.edu.pe



Nombre del participante



Firma del participante

PARTICIPANTE 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca establecer si la aplicación del divorcio vía notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021; para ello se entrevistará a ocho abogados (magistrados, notarios y trabajadores), y así poder analizar la carga procesal y el divorcio notarial.

Éste es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a conceptos de derecho notarial y judicial.

Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

Joe Josef Callampé Prado

Email: 71017636@continental.edu.pe

Iris Liz Pillaca Bautista

Nombre del participante


 IRIS PILLACA BAUTISTA
 Firma del participante
 ter. y Zoo. Judicial de P. de Huananga
 Corte Superior de Justicia de Ayacucho P.

PARTICIPANTE 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis la cual será para obtener el título profesional, la investigación busca establecer si la aplicación del divorcio vía notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho durante el periodo 2021; para ello se entrevistará a ocho abogados (magistrados, notarios y trabajadores), y así poder analizar la carga procesal y el divorcio notarial.

Éste es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Si decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas serán transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo.

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a conceptos de derecho notarial y judicial.

Costos y compensación

No deberá pagar nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole.

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita la identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasiona ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

Joe Josef Callampé Prado

Email: 71017636@continental.edu.pe

RUTH FATIMA JOYO ZAGA

Nombre del participante


 Ruth Fátima Juyo Zaga
 JUEZ
 2do. Juzgado Especializado de Familia
 Corte Superior de Justicia de Ayacucho P.
 Firma del participante

ENTREVISTADO 5

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis, la cual sea para obtener el título profesional, la investigación busca establecer si la aplicación del divorcio notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, durante el periodo 2021; para ello se entrevistará a ocho abogados (magistrados, notarios y trabajadores), y así poder analizar la carga procesal y el divorcio notarial.

Este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Se decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas será transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a conceptos de derecho notarial y judicial.

Costo y compensación:

No deberá para nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrara ninguna información que permita su identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este, en cualquier momento; o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasione ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

Joe Josef Callampe Prado

Email: 71017636@continental.edu.pe

Nombre del participante



David Juniors Sihuay Mucha
Abogado
Colegio de Abogados de Lima
C.A.L. 84903

Firma del Participantes

ENREVISTADO 6

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis, la cual sea para obtener el título profesional, la investigación busca establecer si la aplicación del divorcio notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, durante el periodo 2021; para ello se entrevistará a ocho abogados (magistrados, notarios y trabajadores), y así poder analizar la carga procesal y el divorcio notarial.

Este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Se decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas será transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a conceptos de derecho notarial y judicial.

Costo y compensación:

No deberá para nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este, en cualquier momento; o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasione ningún perjuicio para usted.

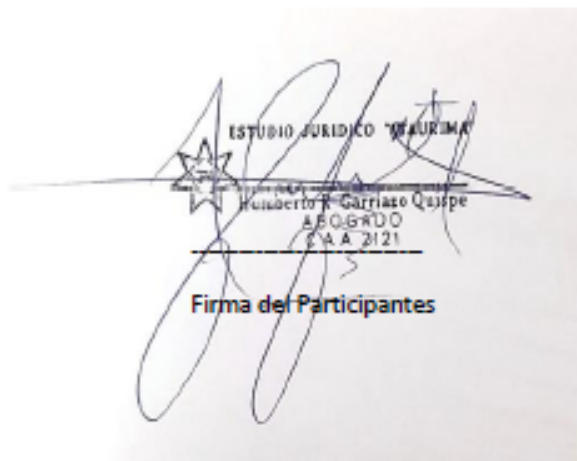
Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

Joe Josef Callampe Prado

Email: 71017636@continental.edu.pe

Nombre del participante



ESTUDIO JURIDICO "MAURIMA"
Huberto A. Garriaso Quipe
A.B.O.G.R.D.O.
C.A.A. 2121
Firma del Participantes

ENTREVISTADO 7

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis, la cual sea para obtener el título profesional, la investigación busca establecer si la aplicación del divorcio notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, durante el periodo 2021; para ello se entrevistará a ocho abogados (magistrados, notarios y trabajadores), y así poder analizar la carga procesal y el divorcio notarial.

Este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Se decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas será transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a conceptos de derecho notarial y judicial.

Costo y compensación:

No deberá para nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este, en cualquier momento; o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasione ningún perjuicio para usted.


Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

Joe Josef Callampe Prado

Email: 71017636@continental.edu.pe

Nombre del participante



RAQUEL MONTERO MARMOL
ABOGADO
C.A.A. 2208

Firma del Participantes

ENTREVISTADO 8

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Propósito del estudio:

Lo estamos invitando a participar en un estudio científico con fines de realizar una tesis, la cual sea para obtener el título profesional, la investigación busca establecer si la aplicación del divorcio notarial ha permitido disminuir la carga procesal en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, durante el periodo 2021; para ello se entrevistará a ocho abogados (magistrados, notarios y trabajadores), y así poder analizar la carga procesal y el divorcio notarial.

Este es un estudio que será desarrollado por la Facultad de Derecho de la Universidad Continental.

El análisis del objetivo general y objetivos específicos se realizará a través de preguntas que usted responderá con la mayor honestidad, usted podrá tomar el tiempo que sea necesario para responder, también puede parar con la entrevista en el momento que lo necesite.

Se decide participar en este estudio, se realizará lo siguiente:

1. Se aplicará una entrevista semi-estructurada.
2. La entrevista tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y quedará registrada en audio.
3. Las respuestas otorgadas será transcritas para su posterior análisis.

Riesgos:

La aplicación del instrumento no demandará ningún riesgo para su salud o su trabajo

Beneficios:

Con el presente trabajo, no habrá beneficios económicos y de ninguna otra índole; sin embargo, si permitirá al entrevistado informarse respecto a conceptos de derecho notarial y judicial.

Costo y compensación:

No deberá para nada por participar en el estudio. Igualmente, no recibirá ningún incentivo económico ni de otra índole

Confidencialidad:

Nosotros guardaremos su información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este seguimiento son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación de las personas que participaron en este estudio.

Derechos del participante:

Si decide participar en el estudio, puede retirarse de este, en cualquier momento; o no participar en una parte del estudio sin que ello ocasione ningún perjuicio para usted.

Contacto del investigador:

Para cualquier consulta relacionada con el presente estudio contáctese con:

Joe Josef Callampe Prado

Email: 71017636@continental.edu.pe

Nombre del participante



ANEXO 11: SOLICITUD DE INFORME ESTADÍSTICO – COLEGIO DE NOTARIOS AYACUCHO

SOLICITO: Informe estadístico sobre trámites de separación convencional y divorcio ulterior desarrolladas en las notarías adscritas al Colegio de Notarios de Ayacucho en los periodos de 2020 al 2022.

SEÑORA DECANA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE AYACUCHO

JOE JOSEF CALLAMPÉ PRADO, con DNI N° 71017636, con domicilio en Jr. Sinchi Roca N° 121 – San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho, a Ud. Digo:

I. Petitorio.-

Acudo al despacho de su cargo, en mi condición de aspirante a proceso de titulación en la modalidad de sustentación de Tesis por la Universidad Continental, en la Tesis titulada "El divorcio notarial y su influencia en la carga procesal en el Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Ayacucho, 2021" para cuyo efecto, solicito se sirva expedir informe estadístico sobre trámites de separación convencional y divorcio ulterior llevados a cabo en las distintas notarías adscritas al Colegio de Notarios de Ayacucho en los periodos de 2020, 2021 y 2022, teniendo en consideración que es fundamental la data para llevar adelante la investigación.

Por lo expuesto:

Pido a Usted acceder conforme solicito.

Ayacucho, 15 de diciembre de 2023


JOE JOSEF CALLAMPÉ PRADO
 DNI N° 71017636



ANEXO 12: CARTA N° 01-2024-CNA



Colegio de Notarios de Ayacucho
 Urb. San José - Mz. R1 - Lte. 4
 Av. Daniel Alcides Carrión y Calle Ecuador
 Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho
 ☎ 066-614158 📧 colegiodenotariosayac@hotmail.com
 Facebook: colegio de notarios de ayacucho
 *AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

AYACUCHO, 18 DE ENERO DE 2024

CARTA N° 001-2024-CNA

SR.

JOE JOSEF CALLAMPÉ PRADO

JR. SINCHI ROCA N° 121 – SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO

E-MAIL: 71017636@CONTINENTAL.EDU.PE

CELULAR: 950592227

PRESENTE.-**ASUNTO** : REMITE REPORTE DE PROCESOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR DE LOS PERIODOS 2020 - 2021 Y 2022.**REFERENCIA** : SOLICITUD DE INFORME ESTADÍSTICO

TENGO EL AGRADO DE DIRIGIRME A USTED, PARA REMITIRLE EL REPORTE DE DATOS ESTADÍSTICOS DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2020, 2021 Y 2022, EJECUTADOS EN LAS NOTARÍAS ADSCRITAS A ESTE ILUSTRE COLEGIO DE NOTARIOS DE AYACUCHO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	NOTARIA	2020	2021	2022	DIS. NOTARIAL
1	CARLOS ORE GAMBOA	8	19	16	HUAMNGA
2	MARIO ALMONACID CISNEROS	16	18	16	HUAMNGA
3	JOSE LUIS PRADO CALDERON	11	17	15	HUAMNGA
4	GUDELIA MACHACA CALLE	9	8	15	HUAMNGA
5	JOSE HINOSTROZA AUCASIME	14	21	10	HUAMNGA
6	DALMACIO MENDOZA AZPARRENT	15	30	X	HUAMNGA
7	VICTOR MEDINA DELGADO	5	8	6	HUAMNGA
8	ALIPIO REMON BUITRON	-	-	X	HUAMNGA
9	HONORATO OSORIO ALVARADO	-	-	X	HUANTA
10	SEVERO MACHACA CALLE	2	4	3	LA MAR
11	FILEMON ALCA CHUCHON	-	-	x	CANGALLO
12	LADISLAO AMAD RODAS	5	5	6	HUANTA
13	SAMY BETALLELUZ BETALLELUZ	4	5	5	HUANTA
14	MIGUEL CHILLCE JAYO	2	6	6	HUANTA
15	CESAR GIRON ARAN	-	-	-	HUANTA
TOTAL		91	141	98	

FUENTE: Sistema de Gestión Notarial – SGN

X: SE CANCELÓ, POR CAUSAL DE MUERTE EL TÍTULO DE NOTARIO.

-: NO REALIZO ACTOS PROTOCOLARES DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR.

SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA EXPRESARLE MI MAYOR CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE



JOSE HINOSTROZA AUCASIME
 SECRETARIO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE AYACUCHO